



**República del Ecuador  
Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil  
Facultad de Posgrado e Investigación**

**Tesis en opción al título de Magister en:  
Finanzas mención Tributación**

**Tema de Tesis:**

**Análisis del impacto económico del Impuesto a la Renta Único en  
las empresas del sector bananero de la Provincia del Guayas, período  
2015 – 2018**

**Autor:**

**Ing. Jhon Asdrúbal Orellana Mancheno**

**Director de Tesis:**

**Econ. Otto Suárez Rodríguez, PhD.**

**Agosto 2020**

**Guayaquil – Ecuador**

## **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

**Yo, Orellana Mancheno Jhon Asdrúbal**

### **DECLARO QUE**

El Trabajo de Tesis, **Análisis del impacto económico del Impuesto a la Renta Único en las empresas del sector bananero de la Provincia del Guayas, período 2015 – 2018**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Tesis referido.

**Guayaquil, a los 28 días del mes de Agosto del 2020**

**EL AUTOR**

---

**Orellana Mancheno Jhon Asdrúbal**

## **DEDICATORIA**

El presente trabajo investigativo lo dedico principalmente a Dios, por ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mis padres, por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy.

El presente trabajo está dedicado a mi familia por haber sido mi apoyo a lo largo de toda mi carrera universitaria y a lo largo de mi vida. A todas las personas especiales que me acompañaron en esta etapa, aportando a mi formación tanto profesional y como ser humano.

**Jhon Asdrúbal Orellana Mancheno**

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por guiarme a lo largo de mi existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: Luis y Lilia, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mi expectativa, por los consejos, valores y principios que me han inculcado.

A mi amada esposa Andrea e hija Vanessa por ser la inspiración día a día en lograr ser una mejor persona, a mis hermanos Luis, Yahaira y Marcelo por tener su apoyo incondicional.

Un agradecimiento especial a mi tutor Otto Suárez, quien, si su total apoyo y transferencia de conocimiento no hubiera podido culminar esta etapa de mi vida, a mis compañeros de curso que me han apoyado y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que sin egoísmo ni celos profesionales compartieron sus conocimientos.

Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que hacen la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil, por confiar en mí, abrirme las puertas y permitirme realizar todo el proceso investigativo dentro de su establecimiento educativo.

**Jhon Asdrúbal Orellana Mancheno**

## RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar si la implementación del Impuesto a la Renta único (IRU) al sector Bananero, beneficia o merma la liquidez del sujeto pasivo, en comparativa con el régimen general tributario. Esta situación se genera a partir de la puesta en vigor de un impuesto único para las actividades del sector bananero que, a diferencia del régimen normal, grava un tributo sobre los ingresos y no sobre las rentas (utilidades). Por este motivo, es importante determinar la participación que el IRU tiene sobre la recaudación tributaria, y comprender cómo el IRU impacta las ventas y utilidad de una compañía bananera. Vale destacar que la investigación se fundamenta en un diseño no experimental porque las variables objeto de estudio no fueron alteradas intencionalmente por el investigador, sino que se describen tal como se desarrollan en su entorno. Además, se trata de un estudio de enfoque mixto porque se realiza una revisión de literatura que implica un análisis cualitativo, mientras que la revisión de estadísticas y análisis de datos numéricos corresponde a un análisis cuantitativo, cuya aplicación permitirá llegar a una conclusión sobre los objetivos planteados. En síntesis, la investigación pretende abordar: la dinámica del sector bananero, los fundamentos del IRU y el impacto del IRU en la situación financiera de una compañía bananera, para establecer las diferencias de este impuesto con relación al régimen general.

**Palabras claves:** Impuesto a la Renta Único, Actividades Bananera, Exportaciones, Liquidez.

## ABSTRACT

The objective of this research is to analyze whether the implementation of the Single Income Tax (IRU) for the banana sector benefits or reduces the liquidity of the taxpayer, in comparison with the general tax regime. This situation arises from the entry into force of a single tax for the activities of the banana sector, which, unlike the normal regime, pays a tax on income and not on income (profits). For this reason, it is important to determine the IRU's participation in tax collection, and understand how the IRU impacts the sales and profits of a banana company. It is worth noting that the research is based on a non-experimental design because the variables under study were not intentionally altered by the researcher, but are described as they develop in their environment. In addition, it is a mixed-focus study because a literature review involving a qualitative analysis is performed, while the statistical review and numerical data analysis corresponds to a quantitative analysis, the application of which leads to a conclusion on the objectives. raised. In summary, the research aims to address: the dynamics of the banana sector, the fundamentals of the IRU and the impact of the IRU on the financial situation of a banana company, to establish the differences of this tax in relation to the general regime.

**Keywords:** Unique Income Tax, Banana Activities, Exports, Liquidity.

## ÍNDICE GENERAL

<b>DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....</b>	<b>i</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>ii</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>iii</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>iv</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>v</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1.....</b>	<b>3</b>
<b>MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....</b>	<b>3</b>
<b>1.1 Antecedentes del problema .....</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Planteamiento del problema .....</b>	<b>4</b>
1.2.1 Formulación del problema.....	5
1.2.2 Sistematización del problema.....	5
<b>1.3 Objetivos de la investigación.....</b>	<b>6</b>
1.3.1 Objetivo general .....	6
1.3.2 Objetivos específicos.....	6
<b>1.4 Justificación de la investigación .....</b>	<b>6</b>
<b>1.5 Marco teórico referencial .....</b>	<b>7</b>
<b>1.6 Marco Referencial .....</b>	<b>7</b>
1.6.1 Estudio del sistema tributario del IRU y su incidencia económica en el período fiscal 2012.....	7
1.6.2 Análisis del impacto de la aplicación del IRU en Milagro, período 2014 - 2015.....	8
1.6.3 Análisis económico tributario del IRU y su incidencia en la producción y comercialización del banano, período 2011 – 2015.....	9
<b>1.7 Marco Contextual .....</b>	<b>10</b>
1.7.1 El Sector Bananero del Ecuador .....	10
1.7.1.1 Antecedentes históricos .....	10

1.7.1.2	Características del banano ecuatoriano .....	11
1.7.1.3	Exportaciones del sector bananero .....	13
1.7.1.4	Superficie plantada, cosechada y producción de banano en el territorio ecuatoriano.....	17
1.7.1.5	Dinamismo del sector bananero.....	22
1.7.2	El Régimen Tributario del Ecuador.....	23
1.7.2.1	El Rol de la Administración Tributaria .....	23
1.7.2.2	Evolución del sistema tributario.....	25
1.7.2.3	Estadísticas de la recaudación tributaria en Ecuador, período 2014 – 2018 .....	26
1.7.3	El Impuesto a la Renta Único (IRU).....	28
1.7.3.1	Características y tarifas que grava el IRU .....	28
1.7.3.2	Declaración y liquidación del IRU.....	30
<b>1.8</b>	<b>Fundamentos Teóricos.....</b>	<b>32</b>
1.8.1	Tributación.....	32
1.8.2	Cultura Tributaria.....	33
1.8.3	Evasión Tributaria.....	34
1.8.4	Impacto económico .....	34
<b>1.9</b>	<b>Marco Legal .....</b>	<b>36</b>
1.9.1	Ley de Régimen Tributario Interno .....	36
<b>CAPÍTULO 2.</b>	<b>.....</b>	<b>38</b>
<b>METODOLOGÍA</b>	<b>.....</b>	<b>38</b>
<b>2.1</b>	<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>38</b>
<b>2.2</b>	<b>Tipo de investigación .....</b>	<b>38</b>
<b>2.3</b>	<b>Método de investigación .....</b>	<b>39</b>
<b>2.4</b>	<b>Enfoque.....</b>	<b>39</b>
<b>2.5</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>39</b>
<b>2.6</b>	<b>Población y muestra .....</b>	<b>40</b>
<b>2.7</b>	<b>Operacionalización de Variables .....</b>	<b>42</b>

<b>CAPÍTULO 3 .....</b>	<b>43</b>
<b>ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS .....</b>	<b>43</b>
<b>3.1 Resultados de la encuesta .....</b>	<b>43</b>
<b>3.2 Análisis de la recaudación del IRU .....</b>	<b>53</b>
<b>3.3 Análisis Comparativo del IRU vs IR en empresas del sector     bananero 54</b>	<b>54</b>
3.3.1 Análisis de la Empresa JS .....	54
3.3.2 Análisis de la empresa FT .....	55
3.3.3 Análisis de la empresa SP .....	56
3.3.4 Análisis empresa TP .....	57
<b>3.4 Análisis del Impacto financiero .....</b>	<b>57</b>
<b>CAPÍTULO 4. ....</b>	<b>63</b>
<b>LA PROPUESTA .....</b>	<b>63</b>
<b>4.1 Generalidades de la propuesta .....</b>	<b>63</b>
4.1.1 Diagnóstico.....	63
4.1.2 Objetivo de la propuesta.....	63
<b>4.2 Plan de Acción .....</b>	<b>64</b>
<b>4.3 Drawback .....</b>	<b>65</b>
<b>4.4 Escenario de simulación .....</b>	<b>66</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>68</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>69</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>70</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Clasificación de las especies de Banano y Plátano .....	12
Tabla 2. Variedades más populares del banano .....	13
Tabla 3. Participación del Banano en las exportaciones totales y no petroleras .....	16
Tabla 4. Superficie plantada en hectáreas de banano durante el 2014 – 2018, por provincia.....	18
Tabla 5. Superficie cosechada en hectáreas de banano durante el 2014 – 2018, por provincia.....	20
Tabla 6. Producción de banano en toneladas durante el 2014 – 2018, por provincia.....	21
Tabla 7. Comparación entre la recaudación tributaria 2017 - 2018.....	27
Tabla 8. Factor de conversión según el tipo y peso de la caja de banano .....	30
Tabla 9. Descripción de las técnicas e instrumentos de la investigación .....	40
Tabla 10. Cálculo de la muestra de una población finita.....	40
Tabla 11. Cuadro de operacionalización de las variables de investigación .....	42
Tabla 12. Tamaño de las empresas encuestadas.....	43
Tabla 13. Actividad económica .....	44
Tabla 14. Cajas semanales (Productor, intermediario) .....	45
Tabla 15. Cajas semanales (exportadores) .....	46
Tabla 16. El IRU afecta la competitividad y liquidez de la industria bananera .	47
Tabla 17. Afectación del IRU en la producción .....	48
Tabla 18. Se acoge a algún beneficio fiscal compensatorio .....	49
Tabla 19. El IRU ha mejorado la situación económica de la industria bananera .....	50
Tabla 20. La declaración del IRU es más sencilla que el régimen general .....	51
Tabla 21. La industria bananera debería mantenerse bajo el régimen general del IR .....	52
Tabla 22. Comparación del IRU vs Exportaciones de Banano.....	54
Tabla 23. <i>Resultados empresa JS</i> .....	55
Tabla 24. <i>Resultados empresa FT</i> .....	56
Tabla 25. <i>Resultados empresa SP</i> .....	56
Tabla 26. <i>Resultados empresa TP</i> .....	57

Tabla 27. <i>Impacto financiero en empresa JS</i> .....	58
Tabla 28. <i>Impacto financiero en empresa FT</i> .....	58
Tabla 29. <i>Impacto financiero en empresa SP</i> .....	59
Tabla 30. <i>Impacto financiero en empresa TP</i> .....	59
Tabla 31. Propuesta de Plan de Acción .....	64
Tabla 32. Escenario de simulación del impacto financiero con la propuesta ...	67

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Producción bananera en Ecuador. Tomado de “Cómo se cultiva el banano en Ecuador” por Clúster Banano, 2018 .....	12
Figura 2. Exportación mundial del banano por región, período 2015 - 2019. Tomado de “Compendio estadístico del Sector Bananero” por FAO, 2019 .....	14
Figura 3. Exportaciones de banano del Ecuador durante el período 2014 – 2018. Adaptado del Banco Central del Ecuador, 2020 .....	15
Figura 4. Destino de las exportaciones del banano ecuatoriano, durante el período 2014 – 2018. Adaptado del Banco Central del Ecuador, 2020 .....	17
<i>Figura 5.</i> Superficie plantada de banano en el Ecuador durante el período 2014 - 2018. Adaptado del Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020 .....	18
<i>Figura 6.</i> Superficie cosechada de banano en el Ecuador durante el período 2014 - 2018. Adaptado del Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020 .....	19
<i>Figura 7.</i> Producción de banano en el Ecuador durante el período 2014 - 2018. Adaptado del Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020 .....	21
Figura 8. Participación del Impuesto a la Renta, frente a la Recaudación Tributaria, período 2014 – 2018. Obtenido de: Servicio de Rentas Internas, 2019 .....	27
<i>Figura 9.</i> Evolución de la contribución tributaria en el Ecuador.....	28
Figura 10. Tamaño de las empresas encuestadas .....	43
Figura 11. Actividad económica .....	44
Figura 12. Cajas semanales (Productor, intermediario) .....	45
Figura 13. Cajas semanales (exportadores) .....	46
Figura 14. El IRU afecta la competitividad y liquidez de la industria bananera	47
Figura 15. Afectación del IRU en la producción .....	48
Figura 16. Se acoge a algún beneficio fiscal compensatorio .....	49
Figura 17. El IRU ha mejorado la situación económica de la industria bananera .....	50
Figura 18. La declaración del IRU es más sencilla que el régimen general .....	51

Figura 19. La industria bananera debería mantenerse bajo el régimen general del IR.....	52
Figura 20. Comparación del Impuesto a la Renta Único respecto al Impuesto a la Renta y la recaudación total. Adaptado del Servicio de Rentas Internas, 2019 .....	53

## INTRODUCCIÓN

Desde su origen como república, la economía ecuatoriana se ha fundamentado mayormente en la agricultura, donde productos como el cacao y banano han presentado diversos booms o épocas de bonanza a lo largo de la historia y, posteriormente, la explotación petrolera que se generó masivamente a partir de la década de 1970, hizo que el país se consolide como una economía extractivista que, hasta la actualidad, se mantiene vigente. El impacto del petróleo en el país hizo que la exportación de bienes se categorice y analice desde dos perspectivas: (a) la balanza petrolera, y (b) la balanza no petrolera.

Dentro de la balanza no petrolera, el banano es el primer producto de exportación y su relevancia es tal que, después del petróleo, representa cerca del 22% de las exportaciones totales, aportando favorablemente a la economía ecuatoriana, tanto en la generación de plazas de trabajo, como en la recaudación tributaria pues, el sector bananero es considerado como uno de los mayores contribuyentes al fisco.

El dinamismo económico que presentó este sector hizo que algunos empresarios bananeros busquen la manera de mejorar sus resultados, a través de ciertos artificios o vacíos legales que deriven en una reducción de la carga fiscal, situación que era una forma de evadir impuesto, y generó controversia en este sector, especialmente, por el impacto que representaba para la recaudación de tributos. Por ese motivo, en 2015, como una forma de combatir esta situación de evasión, desde el poder legislativo se propuso una reforma a la Ley de Régimen Tributario Interno (2004), donde se da origen al denominado Impuesto a la Renta Único (IRU) que aplica exclusivamente a las operaciones del sector bananero.

Con esta reforma, todo contribuyente cuya actividad económica sea la producción y/o exportación de banano, está obligado a la liquidación de este impuesto único, en función de la cantidad de cajas exportadas, excluyendo los costos y gastos de operación, situación que deriva en un impuesto que, hasta cierto punto, resulta bastante oneroso, ya que además, la base imponible está sujeta a los ingresos y no a la utilidad, lo que significa que si los ingresos suben, sea por un aumento en la producción o el precio de la fruta, el impuesto también se incrementa.

Es así como surge esta investigación, con el propósito de determinar el impacto económico que el Impuesto a la Renta Único (IRU) está generando en las empresas que pertenecen al sector bananero de la provincia del Guayas y, a su vez, analizar si esto ha tenido alguna consecuencia en las exportaciones bananeras. Razón por la cual esta investigación se divide en tres capítulos:

En primera instancia, se analiza la problemática de la investigación que se deriva a partir de la vigencia del IRU, en las actividades del sector bananero. Luego, se abordan los fundamentos teóricos relacionados con el régimen tributario para comprender la forma en que funciona este impuesto, cuál es su base legal, cómo se calcula y cómo se declara. Además, en este punto también se analizará un poco el contexto tributario del país, para identificar cómo se maneja el régimen normal del Impuesto a la Renta que pagan el resto de las sociedades.

En el segundo capítulo, se aborda la metodología de la investigación, donde se explicarán aspectos vinculados al diseño, tipo y enfoque del estudio, así como la población y muestra que participará en el proceso de recolección de datos. Y finalmente, en el tercer capítulo se presentan y analizan los resultados obtenidos durante la investigación de campo, enfatizando aspectos cómo: (a) opinión de expertos sobre el tema, (b) opinión de representantes del sector bananero, (c) evolución de las exportaciones de banano, (d) contribución del IRU en la recaudación tributaria total; y (e) un escenario comparativo entre el IRU y el Impuesto a la Renta (IR), para estimar cuánto están pagando actualmente las empresas del sector bananero, y cuánto hubiesen pagado si estuvieran sujetos al régimen normal del IR, para concluir el análisis con el impacto económico que representa el IRU.

## **CAPÍTULO 1.**

### **MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL**

#### **1.1 Antecedentes del problema**

A nivel mundial, cada Estado financia su gasto público a través de la recaudación de impuestos, los mismos que tienen como propósito la cobertura de las necesidades básicas de los sectores sociales, mediante la inversión en temas de infraestructura, educación, salud, turismo, investigación y desarrollo, y demás áreas donde los gobiernos tengan injerencia para la gestión de obras de carácter público; por esta razón, el gobierno tiene la potestad de recaudar tributos que sirvan para impulsar el desarrollo del país, y mejorar la redistribución de la riqueza (Romero, Grass, & García, 2013).

De esta manera, los regímenes tributarios en general, recaudan un impuesto a la renta generado durante un período contable, que es el resultado final de las ganancias obtenidas después de restar costos, gastos, intereses, y en el caso ecuatoriano, la participación de las utilidades para trabajadores que corresponde al 15%. El informe de fiscalidad del Centro de Estudios del Servicio de Rentas Internas (SRI) manifiesta que el Impuesto a la Renta (IR) es la columna vertebral de casi todos los sistemas tributarios a nivel mundial, y en Ecuador no es la excepción pues, al tratarse de impuesto directo, aporta casi con el 4% del producto interno bruto (PIB) de todo el país (Serrano, 2018).

Sin embargo, el Impuesto a la Renta Único (IRU) exclusivo para las actividades del sector bananero, tuvo mayor importancia desde el año 2015, cuando la caída del precio del barril de petróleo derivó en la necesidad de mejorar los mecanismos de recaudación, a fin de que el Estado se sustente mayormente de los tributos, para compensar la reducción de los ingresos por concepto de exportación de petróleo. En este año, la recaudación tributaria fue la principal fuente de ingresos estatales al lograr la cifra de \$ 13,371 millones, mientras que las exportaciones petroleras llegaron a \$ 6,660 millones, desplazándose a la segunda posición.

De esta forma, ha sido evidente el crecimiento de una recaudación tributaria hasta la actualidad gracias a que, de a poco, se aprecia una mejora en la cultura tributaria de los contribuyentes, quienes son más conscientes del cumplimiento de sus obligaciones con la Administración tributaria. Asimismo, la

reforma efectuada a la Ley de Régimen Tributario interno (LRTI) en 2015, estableció un régimen impositivo diferente para aquellos contribuyentes dedicados a la actividad bananera, específicamente para la exportación (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

## **1.2 Planteamiento del problema**

Hasta el 2014, las empresas dedicadas a la actividad bananera declaraban y pagaban el Impuesto a la Renta anualmente, entre los meses de marzo y abril del siguiente período, de conformidad con el noveno dígito del RUC (Bermeo & Chico, 2017). No obstante, a través de una resolución general, el SRI determinó que el pago del Impuesto a la Renta Único (IRU) se haría mensualmente, a través del formulario 103 - declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

Normalmente, para el cálculo del impuesto a la renta, se debe calcular la base imponible del ejercicio fiscal, mediante la realización de una conciliación tributaria, según lo dictaminado por la LRTI y su reglamento (Servicio de Rentas Internas, 2018). Sin embargo, para el sector bananero la situación es diferente, ya que la base imponible para el pago del IRU es distinta, debido a que el cálculo se hace en función de las exportaciones netas mensuales del contribuyente. Luego, a esta base imponible se le aplica una tarifa que, según el número de cajas de banano que exporte, puede variar entre el 1.5% y 2%. Es importante mencionar que, el cálculo del IRU está vigente desde el 1 de enero de 2015 y aplica únicamente para los productores y exportadores de banano, de ahí su nombre.

Por esta razón, los empresarios bananeros deben disponer con los recursos necesarios para cumplir sus obligaciones con el fisco, dentro de los plazos establecidos. Hasta la fecha, representantes del gremio bananero han manifestado su inconformidad con la medida. Eduardo Ledesma, presidente de la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE) pidió que se revise la carga tributaria del IRU pues, “se calcula sobre los ingresos y no sobre las utilidades como ocurre en otros sectores (p. 2)”, ante lo cual se estaría afectando la competitividad del sector a nivel internacional (El Comercio, 2019).

Por otro lado, Serrano (2018) argumentó que “el Estado coloca impuestos excesivos que suelen afectar a los sectores más vulnerables, con el propósito de cubrir el gasto corriente” (p. 133). Según este comentario, el aumento de la carga tributaria suele generar desconfianza sobre la buena gestión de los recursos que el Estado recibe a través de la recaudación tributaria, porque da indicios que la riqueza no se distribuye equitativamente; por tanto, algunos contribuyentes incumplen con el pago de sus obligaciones tributarias, mostrando desinterés por afianzar una cultura tributaria socialmente responsable y honesta.

De esta forma, el presente estudio propone analizar la evolución del volumen de exportaciones bananeras, considerando que esta fruta es uno de los pilares de la economía ecuatoriana y determinar si este impuesto está afectando la competitividad en los mercados internacionales, así como también conocer el impacto en la situación financiera de los contribuyentes que están dentro de este régimen.

### **1.2.1 Formulación del problema.**

¿Cuál ha sido el impacto económico del Impuesto a la Renta Único en las empresas del sector bananero de la provincia del Guayas, durante el período 2015 – 2018?

### **1.2.2 Sistematización del problema.**

- 1) ¿De qué manera han evolucionado las exportaciones del sector bananero durante el período 2015 – 2018?
- 2) ¿Cuál es la percepción del Impuesto a la Renta Único por parte de un grupo de empresarios del sector bananero de la provincia del Guayas, respecto a su situación actual?
- 3) ¿Cuál es la contribución del Impuesto a la Renta Único en la recaudación tributaria?
- 4) ¿Qué diferencia existe entre el régimen del Impuesto a la Renta Único que pagan las empresas del sector bananero de la provincia del Guayaquil, respecto con el régimen normal?
- 5) ¿Qué mecanismos se pueden proponer para que los contribuyentes del sector bananero reduzcan su carga fiscal respecto al pago del Impuesto a la Renta Único?

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo general**

Analizar el impacto económico del Impuesto a la Renta Único en las empresas del sector bananero de la provincia del Guayas, durante el período 2015 – 2018.

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

- 1) Determinar la evolución de las exportaciones del sector bananero durante el período 2015 – 2018.
- 2) Analizar la percepción del Impuesto a la Renta Único por parte de un grupo de empresarios del sector bananero de la provincia del Guayas, respecto a su situación financiera.
- 3) Establecer la contribución del Impuesto a la Renta Único en la recaudación tributaria.
- 4) Calcular las diferencias entre el pago del Impuesto a la Renta Único que realizan las empresas del sector bananero de la provincia del Guayas con relación al régimen normal.
- 5) Diseñar un plan de acción para que los contribuyentes del sector bananero reduzcan su carga fiscal, respecto al pago del Impuesto a la Renta Único.

### **1.4 Justificación de la investigación**

La importancia de este trabajo radica en el hecho de establecer la forma en que el IRU ha incidido en las finanzas de las empresas del sector bananero, y determinar si su competitividad se está viendo reducida, a causa de este impuesto, o si la rentabilidad de la industria bananera se está viendo comprometida. La idea central de esta investigación es comparar y analizar la manera en que las reformas tributarias aplicadas al sector bananero, tal vez, podrían ser revisadas por las autoridades competentes, en favor de garantizar un dinamismo económico sostenible, en temas de inversión, empleo y entrada de divisas para compensar los saldos de balanza comercial.

En este sentido, es importante analizar el impacto económico que el IRU ha ocasionado en las actividades del sector bananero de la provincia del Guayas, para tener una referencia de los grandes cambios que se han generado a partir de su puesta en vigor, hace cinco años atrás. Se ha escogido a Guayas porque,

tanto en superficie cultivada y producción, es la segunda provincia más competitiva del Ecuador al concentrar prácticamente el 30% de la producción de banano a nivel nacional, siendo superada únicamente por la provincia de Los Ríos, que produce poco más del 40%.

Además, el estudio se justifica porque hay pocos trabajos que han abordado la temática del impacto económico del IRU en las actividades del sector bananero, y como tal, se requieren de trabajos innovadores que aporten a la academia con investigaciones sobre este tema, así se puede tener un dato confiable desde las siguientes perspectivas: (1) la contribución del IRU en la recaudación tributaria, (2) las diferencias que están pagando los contribuyentes del sector bananero y, (3) el dinamismo en el sector bananero en el Ecuador, para concluir si se ha mantenido, ha crecido o se ha reducido el aporte de esta importante industria, a raíz de la aplicación de este impuesto único.

## **1.5 Marco teórico referencial**

Aquí se abordan los antecedentes referenciales del Impuesto a la Renta Único (IRU), es decir, otras investigaciones que se han realizado previamente, con el propósito de establecer sus objetivos, la metodología empleada y los resultados generados a partir de la investigación de campo. Luego, se analiza el contexto de estudio que involucra: el análisis del sector bananero, la evolución del régimen tributario del Ecuador y las características principales del IRU, en aspectos como base legal, tarifas, liquidación y declaración. Posteriormente, se hace un recuento de los principales fundamentos teóricos relacionados como el tema de estudio, y finalmente, el marco legal que sustenta el IRU.

## **1.6 Marco Referencial**

### **1.6.1 Estudio del sistema tributario del IRU y su incidencia económica en el período fiscal 2012**

En Quito, la autora Chungandro (2016) realizó un estudio que tuvo como propósito analizar la carga tributaria del sector bananero en el Ecuador y determinar el impacto de las reformas tributarias aplicables a dicho sector, a partir del período fiscal 2012. De esta manera, se hizo una recogida de datos sobre el sector bananero ecuatoriano, vinculado con la situación económica del país y América Latina.

Luego, se analizó la base legal del IRU, así como las ventajas y desventajas del sistema tributario y la forma en que se debe declarar y pagar el impuesto en mención. La metodología de investigación se fundamentó en un enfoque cuantitativo porque hubo una medición numérica de los datos, los mismos que se recogieron mediante la aplicación de una encuesta a un total de 17 productores de banano de diferentes tamaños: pequeños, medianos y grandes empresarios.

Durante el estudio se concluyó que este nuevo régimen implicó una mayor carga tributaria para el sector pues, se hizo una comparación entre el Impuesto a la Renta que se hubiese pagado sin el IRU, y hubo una diferencia muy significativa, especialmente, para las grandes empresas donde el IRU pagado fue casi 5 veces mayor. En este sentido, el estudio propuso una planificación tributaria para un sujeto pasivo del sector bananero, a fin de que las personas naturales dedicadas a la actividad bananera aprovechen los beneficios tributarios que plantea el gobierno, como el drawback, y así reducir la carga fiscal.

#### **1.6.2 Análisis del impacto de la aplicación del IRU en Milagro, período 2014 - 2015**

En Guayaquil, los autores Rodríguez y Sánchez (2016) llevaron a cabo una investigación que tuvo como objetivo analizar el impacto de la aplicación del impuesto a la renta único para las empresas del sector bananero de Milagro, durante el período 2014 – 2015. La delimitación del estudio determinó que en Milagro había 470 contribuyentes registrados bajo la actividad económica de cultivo, producción y venta al por mayor de banano y plátano, de las cuales 456 eran personas naturales y sólo 14 correspondían a personas jurídicas (sociedades).

Por esta razón, el estudio se fundamentó en un diseño no experimental de corte longitudinal porque incluyó 2 períodos de análisis, y además, el estudio fue de carácter descriptivo porque utilizó un enfoque cuantitativo al realizar la toma de datos mediante la aplicación de una encuesta a un grupo de 14 contribuyentes que, básicamente, eran las empresas bananeras de Milagro constituidas como sociedades, y de las cuales se podía obtener una información más formal de los registros contables.

Los resultados de la investigación determinaron que, a pesar del impuesto, no ha habido afectaciones en las exportaciones bananeras del cantón Milagro, debido a que el Gobierno implementó un beneficio, conocido como “Drawback”, para los exportadores de esta fruta, el cual consiste en la devolución de un porcentaje de los impuestos al comercio exterior, sean aranceles, salvaguardias y demás cargas tributarias que se generan durante la importación de insumos para la producción de banano. Durante la encuesta se determinó que el IRU no es perjudicial, o no afecta a los exportadores, siempre y cuando se les reconozca el beneficio en mención; por ello, es importante que se mantenga para que exista un incentivo en esta industria, y eso se vea reflejado en mayor inversión y generación de empleo.

### **1.6.3 Análisis económico tributario del IRU y su incidencia en la producción y comercialización del banano, período 2011 – 2015**

En Guayaquil los autores Bermeo y Chico (2017) realizaron un estudio que tuvo como objetivo determinar la incidencia del IRU en las actividades de producción y comercialización de banano, tanto a nivel local como internacional. Este trabajo realizó una revisión de literatura donde se abordaron temáticas vinculadas al sector bananero, al régimen tributario y específicamente las características que tiene el IRU.

Posteriormente, se aplicó una metodología de carácter documental y descriptivo, ya que se analizó la información financiera de un grupo de empresas bananeras para determinar el impacto económico que el impuesto ha tenido en su situación financiera individual. De la misma forma, se aplicó una encuesta que tuvo como propósito analizar las características de la población estudiada, determinando aspectos como: tipo de contribuyente, percepción sobre el IRU, si consideran que este impuesto ha afectado su liquidez y rentabilidad, así como la competitividad del sector bananero.

Los resultados del estudio determinaron que la cancelación del 2% sobre la facturación de las actividades bananeras genera un impuesto alto, inclusive mayor al Impuesto a la Renta que se paga sobre las utilidades. Esto se evidenció en la encuesta donde el 79% de encuestados manifestó que el IRU afecta la liquidez de la empresa, debido a la gran carga tributaria que se genera. No obstante, esto no ha afectado el crecimiento de la producción y las ventas de

banano que, en promedio han fluctuado en una tasa de 4% anual durante el período 2011 – 2014.

Una vez que se han analizado estos estudios, se determina la importancia de que, en el futuro, se realicen más investigaciones referentes a este tema porque, de momento, la literatura existente es muy escasa. Esto no quiere decir que no haya estudios que aborden el tema, sino que se trata de investigaciones de carácter empírico, que han abordado esta problemática de forma muy general, pero es necesario que estos estudios se complementen con publicaciones científicas de mayor nivel, a través del aporte de organismos como el Servicio de Rentas Internas, el Banco Central del Ecuador, el INEC, el Ministerio de Agricultura o el Ministerio de Comercio Exterior.

Además, las investigaciones existentes sólo han realizado un análisis de tipo descriptivo a través de una encuesta, donde se ha considerado la opinión de un grupo de productores y exportadores bananeros, pero no se ha abordado un análisis cuantitativo de la situación de una o varias empresas de este sector, para establecer cuál ha sido la carga tributaria por concepto del IRU, y cómo hubiera sido el pago del impuesto a la renta bajo el régimen normal.

Es ahí donde el presente trabajo se diferencia porque propone hacer una comparación entre el impuesto causado por concepto de IRU versus un escenario del régimen general del IR. De esta forma, se podrá determinar si el IRU pagado fue mayor o no al impuesto que pagarían bajo un régimen general, y cómo esto ha afectado las ventas, la utilidad y la liquidez del sector bananero.

## **1.7 Marco Contextual**

### **1.7.1 El Sector Bananero del Ecuador**

#### **1.7.1.1 Antecedentes históricos**

El conocido “boom” bananero ecuatoriano tuvo sus orígenes entre 1948-1950, durante la presidencia de Galo Plaza Lasso que, aconsejado por su Ministro de Economía, Clemente Yerovi Indaburo, aprobó la concesión de un crédito de 22 millones de sucres para iniciar el cultivo y producción de esta fruta en el país, como una forma de aprovechar la oportunidad de mercado que se presentó en aquella época, cuando los países de Centroamérica que, hasta ese entonces eran los mayores productores de banano, se vieron afectados por los

huracanes que destruyeron gran cantidad de plantaciones en la zona del Caribe (Ledesma García, 2010).

De esta forma, la industria bananera creció gracias a la visión de Plaza Lasso y Yerovi, e inmediatamente la fruta ecuatoriana comenzó a abastecer a los mercados internacionales. De acuerdo con los datos del Banco Central del Ecuador, el país exportaba alrededor de 4 millones de racimos, pero para 1952 las exportaciones se cuadruplicaron, afianzando al banano como uno de los pilares de la economía nacional. Posteriormente, gracias esta expansión fue evidente un incremento de las divisas que pasaron de 66 millones de sucres hasta 320 millones de sucres en 1952, consolidando a Ecuador como el productor y exportador de banano más importante del mundo, a partir de ese momento (Ledesma García, 2010).

#### **1.7.1.2 Características del banano ecuatoriano**

El éxito del banano ecuatoriano se debe a que el clima de la costa favorece su cultivo, ya que la fruta requiere de un suelo adecuado y un clima tropical, cuya temperatura sea mayor a los 18 grados, así se garantiza una producción sostenible durante todo el año que, a su vez, mantiene las propiedades nutritivas de la fruta en materia de carbohidratos y fibras (Pro Ecuador, 2013). El banano puede ser consumido crudo, pero según el gusto de las personas, pueden realizarse todo tipo de platillos ya sea: frito, asado, en puré, hervido, entre otras; así como también puede servir de materia prima para la producción de bebidas alcohólicas y harinas.

Si bien, el banano es cultivado en más de 100 países, Ecuador es el que mayor producción y volumen de exportación presenta a nivel mundial. Además, existen más de 1000 variedades de banano, pero la más popular es la “Cavendish” que, en el caso ecuatoriano, es la que se produce para su exportación. (Pro Ecuador, 2013). En la figura 1 se muestra una imagen de las actividades bananeras que se desarrollan en Ecuador.



Figura 1. Producción bananera en Ecuador.

Fuente: “Cómo se cultiva el banano en Ecuador” por Clúster Banano, 2018

El banano forma parte de la familia Musáceas del género *Musa*, que es un grupo de plantas monocotiledóneas, caracterizadas por ser árboles de gran tamaño, que disponen de un tallo subterráneo con grandes hojas espiraladas (Chungandro, 2016). En la tabla 1 se presenta una clasificación de las especies de banano y plátano, según la especie, grupo y subgrupo:

Tabla 1.

*Clasificación de las especies de Banano y Plátano*

<b>Especie</b>	<b>Grupo</b>	<b>Subgrupo</b>	<b>Clones</b>	<b>Otros nombres</b>	
Musa Acuminata	Diploide AA	Sucrier	Baby banana	Lady's Finger	
		Gross Michel	Gross Michel	Orito	
	Triploide AAA	Cavendish	Grass Naine	Grass Naine	Gran enano
			Dwarf Cavendish	Dwarf Cavendish	Cavendish
			Valery	Valery	Robusta
			Lacatan	Lacatan	Filipino
			Williams	Williams	
			Rojo – Rojo Vede	Rojo – Rojo Vede	
	Musa Balbisiana	Triploide AAB	Plantain	French Plantain	Dominico
				Horn Plantain	Barraganete
Dominico Harton					
Maqueño					
Triploide ABC		Plantain	Limeño		
			Cuadrifolios		
			Felipitia		
Tetraploides AABC			FHIA 4		
			FHIA 21		

Fuente: Chungandro, 2016

Cavendish es la variedad de banano que Ecuador exporta a nivel mundial, debido a que presenta una resistencia mayor a las diversas plagas del sector agrícola, entre las que se puede mencionar el “mal de Panamá” causada por el hongo “*fusarium oxysporum*”, que afecta a la mayoría de los cultivos musáceos.

Sin embargo, Ecuador no es el único país que produce y exporta esta especie pues, también se cultiva en España, China y Vietnam. En la tabla 2 se describen las características principales de las variedades más populares del banano que se comercializa en Ecuador y el mundo.

Tabla 2.  
*Variedades más populares del banano*

<b>Variedades</b>	<b>Características</b>
<p><b>Cavendish enano:</b></p> 	<p>Mide entre 10 y 12 cm de largo y es una variedad pequeña cuyo sabor y dulzura es mayor al banano normal. En algunos lugares, como Ecuador, esta variedad es conocida como guineo orito.</p>
<p><b>Lacatán:</b></p> 	<p>El fruto germina en menos de 10 meses y es sensible a la parasitosis en la post cosecha, por lo que su maduración es delicada y su fruto menos atractivo. En cuanto al tamaño, se trata de un banano que mide entre 18 y 20 cm.</p>
<p><b>Cavendish gigante:</b></p> 	<p>La fruta llega a medir entre 18 y 25 cm, su cáscara es más gruesa y su sabor menos intenso.</p>
<p><b>Valery:</b></p> 	<p>Se trata de una especie que resiste a la plaga sigatoka, pero su fruto es menos firme y presenta un cerúleo en su textura. Presenta un tamaño que oscila entre los 16 y 20 cm.</p>

Fuente: Chungandro, 2016

### **1.7.1.3 Exportaciones del sector bananero**

De acuerdo con las estadísticas de la FAO, las exportaciones de banano en todo el mundo representaron alrededor 19.3 millones de toneladas para el año 2018, lo que significó un crecimiento del 4.4% con relación al 2017, y para

el año 2019 se estima que la cifra supere las 20 millones de toneladas si se mantiene ese ritmo (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, 2018). Asimismo, se puede observar que, la región de América Latina y el Caribe lidera la exportación de la fruta con 14.7 millones de toneladas de banano exportadas en 2018, lo que representa el 76% del total. Posteriormente, le sigue el continente asiático con 3.8 millones de toneladas, es decir el 19%, mientras que África exportó 0.8 millones de toneladas, lo que representa el 5% restante de la exportación mundial, tal como se puede apreciar en la figura 2 (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura, 2018).

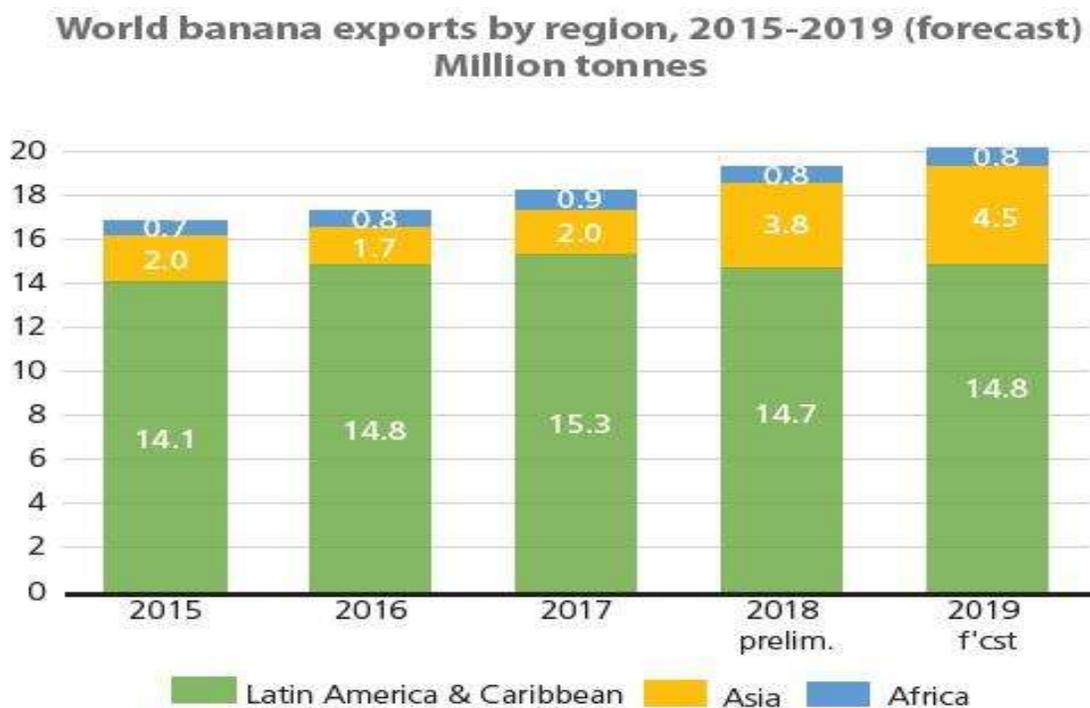


Figura 2. Exportación mundial del banano por región, período 2015 - 2019. Tomado de "Compendio estadístico del Sector Bananero" por FAO, 2019

Los mayores productores y exportadores de banano son: (1) Ecuador, (2) Filipinas, (3) Guatemala, (4) Costa Rica y (5) Colombia, en ese orden (Baquero & Mielles, 2014). De momento el Ecuador sigue liderando el mercado como el mayor proveedor de banano en el mundo, con una producción de casi 7 millones de toneladas sólo en 2018, lo que significó un crecimiento de 4% con relación al 2017. El aumento de la fruta se da gracias a las condiciones climáticas de la costa ecuatoriana que favorece su producción, y también, a la inversión realizada en materia de producción y tecnología. De esta forma, el país es responsable de abastecer cerca del 35% de la demanda mundial de banano.

Las cifras del Banco Central del Ecuador (2019) establecen que las exportaciones de banano han mantenido una tendencia al alza durante el período 2014 – 2018, pasando de \$ 2,590 millones a \$ 3,218 millones, lo que significa una variación total de 24%, según lo observado en la figura 3. Según la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (2017), el banano continúa siendo un puntal de las exportaciones para el país, es por esto que resulta importante evaluar las incidencias que podría tener el sector en cuanto a la política tributaria adoptada para este sector económico.

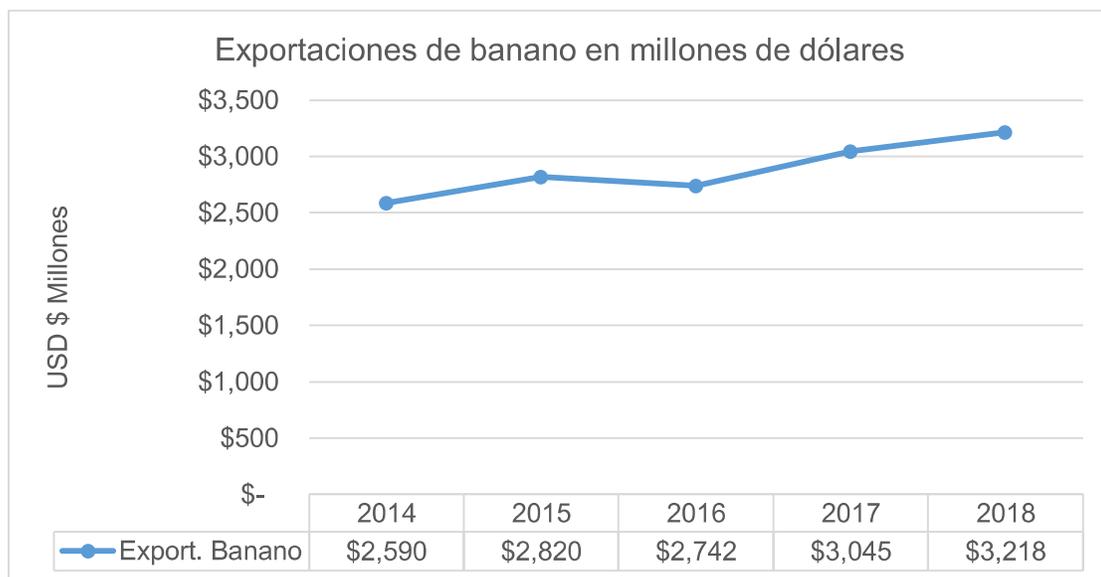


Figura 3. Exportaciones de banano del Ecuador durante el período 2014 – 2018. Adaptado del Banco Central del Ecuador, 2020

En la tabla 3 se realizó un análisis comparativo de la participación que tiene el banano en el comercio exterior ecuatoriano. Según estos datos, se puede apreciar que, durante el período 2014 – 2018, el país exportó en total \$ 101,579 millones de dólares, pero en 2014 se presentó el mayor pico de exportaciones, totalizando \$ 25,724 millones; posteriormente, esta cifra se fue reduciendo, presentando una exportación total de \$ 16,797 en 2016, debido a la caída del precio del barril del petróleo, es decir, una reducción del 34.7% en 2016 con relación al 2014. Además, en este mismo período se puede notar que las exportaciones petroleras también cayeron de \$ 13,275 millones en 2014 a \$ 5,459 millones en 2016, es decir, una reducción del 58.8% en 2016 con relación al 2014.

Por otro lado, las exportaciones no petroleras se han mantenido dentro de un rango de \$ 12 mil millones de dólares durante el período 2014 – 2018,

totalizando en conjunto \$ 60,468 millones de dólares. De esta forma, se puede concluir que, durante este período las exportaciones no petroleras superaron a las petroleras, representando el 60% del total exportado. En lo que respecta al banano exclusivamente, en este período ha tenido tasas de crecimiento en casi todos los años, siendo 8.9% en 2015, 11.1% en 2017 y 5.7% en 2018, sólo en 2016 se obtuvo una reducción del 2.8%, debido a la recesión económica que atravesó el país.

En promedio, el banano presentó una tasa de crecimiento del 5.7% durante el período 2014 – 2018, pero también, significó el 24% de las exportaciones no petroleras y el 14% de las exportaciones totales, por lo que es evidente que las actividades bananeras representan un pilar muy importante dentro de la economía ecuatoriana, y ante lo cual, se justifica un poco el hecho de recurrir a impuestos que fortalezcan la recaudación tributaria de la nación.

Tabla 3.  
*Participación del Banano en las exportaciones totales y no petroleras*

	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL	Part.
Exportación Total	\$25,724	\$18,330	\$16,797	\$19,122	\$21,606	\$101,579	100%
Petroleras	\$13,275	\$ 6,660	\$ 5,459	\$ 6,913	\$ 8,801	\$ 41,108	40%
No Petroleras	\$12,448	\$11,670	\$11,338	\$12,208	\$12,804	\$ 60,468	60%
Export. Banano	\$ 2,590	\$ 2,820	\$ 2,742	\$ 3,045	\$ 3,218	\$ 14,415	14%
<b>Variación Export. Anual del Banano</b>		<b>8.9%</b>	<b>-2.8%</b>	<b>11.1%</b>	<b>5.7%</b>	<b>5.7%</b>	<b>24%</b>

*Fuente:* Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020

Durante el período 2014 – 2018, Ecuador exportó \$ 14,415 millones en todo el mundo por concepto de banano, pero al analizar el destino de estas exportaciones, las cifras del Banco Central determinan que son cuatro los países que mayor compra de la fruta han tenido en este período: Rusia ocupa el primer lugar con una compra total de \$ 2,952 millones durante este período, representando el 21% del total exportado; le sigue Estados Unidos con el 16%, es decir una compra de \$ 2,358 millones; en tercer lugar se encuentra Alemania con el 10% de participación, es decir \$ 1,449 millones; y en cuarto lugar, Italia con el 6% y una compra de \$ 890 millones. En conjunto, estos cuatro países compraron \$ 7,649 millones en banano ecuatoriano y representaron el 53% de

las exportaciones de la fruta, mientras que el 43% restante se dividió en otros 80 países a nivel mundial, tal como lo muestra la figura 4.

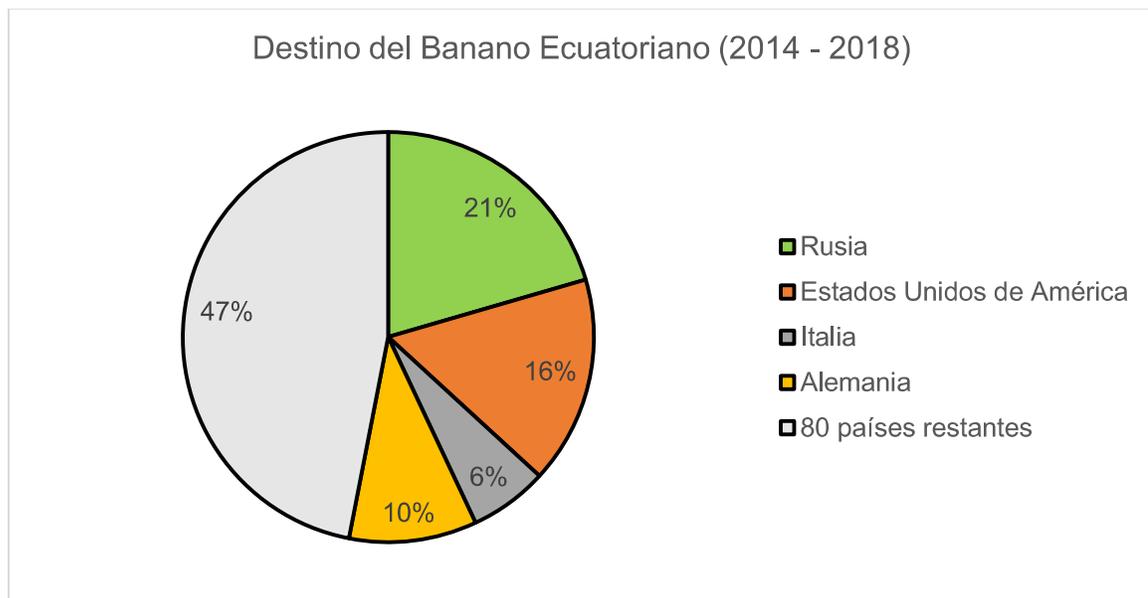
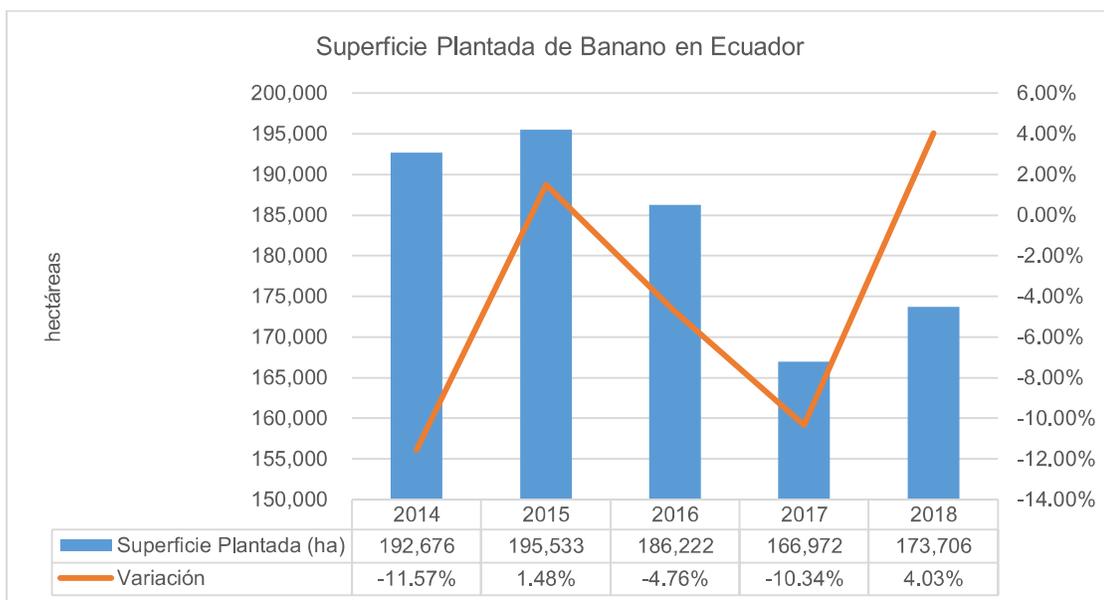


Figura 4. Destino de las exportaciones del banano ecuatoriano, durante el período 2014 – 2018. Adaptado del Banco Central del Ecuador, 2020

#### **1.7.1.4 Superficie plantada, cosechada y producción de banano en el territorio ecuatoriano**

Las exportaciones bananeras no serían posible si en el país no hubiera una verdadera industria bananera que invierta cada año en cultivos y maquinaria para garantizar una cosecha y producción sostenible del banano; es por ello que en este apartado se hace un análisis de las cifras de este sector para establecer la cantidad de hectáreas plantadas, cosechadas y la producción que se obtuvo durante el período 2014 – 2018 a nivel nacional y provincial.

En la figura 5 se aprecia que, en 2014 la superficie plantada de banano fue de 192.676 hectáreas, las cuales se incrementaron el 1.48% para el año 2015, al presentar una superficie plantada de 195.533 hectáreas. En 2016 y 2017 se observó una reducción de la superficie plantada en tasas de -4.79% y 10.34% respectivamente, a causa de la recesión económica que vivió el país durante este período, pero en 2018 se recuperó, al conseguir una superficie plantada de 173.706 hectáreas, lo que significó un crecimiento del 4.03% con relación al 2017.



*Figura 5. Superficie plantada de banano en el Ecuador durante el período 2014 - 2018. Adaptado del Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020*

En la tabla 4 se determina que son tres las provincias que mayor participación tienen en la plantación de la fruta. Siendo Los Ríos la que ocupa el primer lugar con el 33.9%, es decir, presentó una superficie plantada de 62.036 hectáreas en promedio, durante el período 2014 – 2018; le sigue Guayas con el 24.21% y El Oro con el 22.43%. En conjunto, las tres provincias representan el 80.54% de la superficie plantada de banano en todo el país, mientras que el 19.46% restante se divide en las otras 21 provincias del Ecuador.

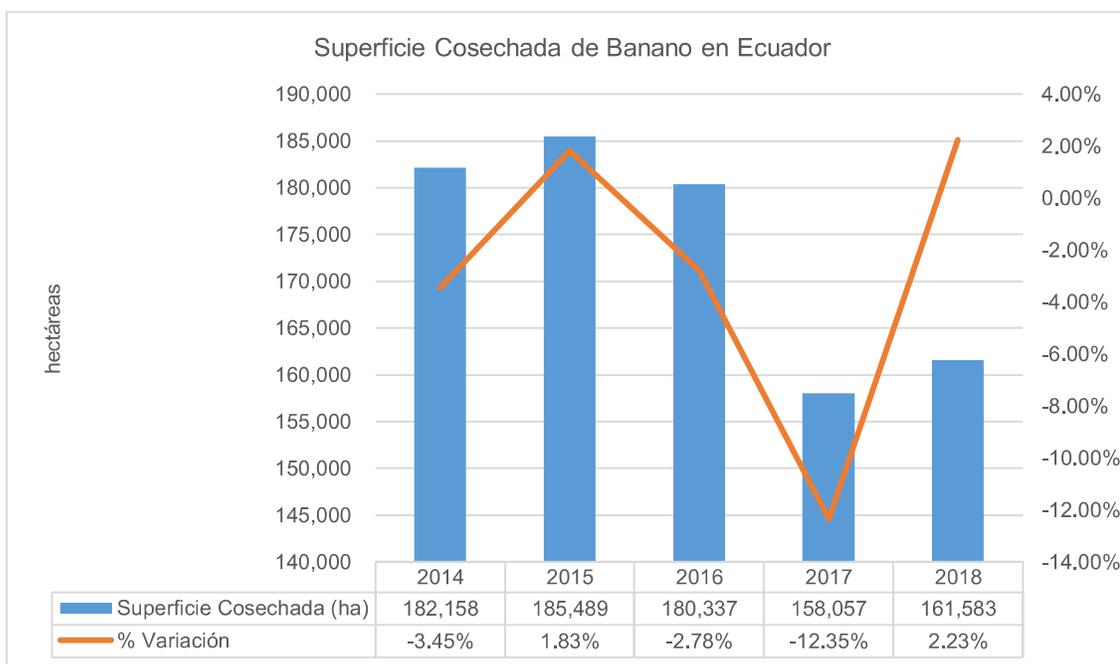
Tabla 4.  
*Superficie plantada en hectáreas de banano durante el 2014 – 2018, por provincia*

Provincia	Superficie Plantada Promedio 2014 - 2018	%
Los Ríos	62,036	33.90%
Guayas	44,312	24.21%
El Oro	41,060	22.43%
Cañar	7,175	3.92%
Manabí	5,860	3.20%
Cotopaxi	4,118	2.25%
Loja	3,008	1.64%
Bolívar	2,787	1.52%
Zonas No Delimitadas	2,633	1.44%
Esmeraldas	2,298	1.26%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	2,012	1.10%
Azuay	1,933	1.06%
Santa Elena	885	0.48%
Zamora Chinchipe	796	0.43%

Morona Santiago	776	0.42%
Chimborazo	439	0.24%
Carchi	282	0.15%
Napo	276	0.15%
Imbabura	191	0.10%
Pichincha	133	0.07%
Sucumbíos	122	0.07%
Orellana	89	0.05%
Pastaza	31	0.02%
Tungurahua	10	0.01%
<b>Superficie Plantada (ha)</b>	<b>183,022</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020

En lo que corresponde a la superficie cosechada, en la figura 6 se puede notar una situación muy parecida a la superficie plantada pues, los años 2016 y 2017 también presentaron tasas de variación negativa entre el -2.78% y -12.35% respectivamente, lo que significa que la cosecha se redujo en esos períodos, mientras que, en 2018 la cosecha se incrementó en 2.23%, lo que significó un total de 161.583 hectáreas a nivel nacional.



*Figura 6.* Superficie cosechada de banano en el Ecuador durante el período 2014 - 2018. Adaptado del Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020

De igual forma, la provincia de Los Ríos fue la que mayor cosecha obtuvo durante el período 2014 – 2018, significando el 34.79% de la cosecha total, seguida por Guayas y El Oro con el 24.96% y 22.55% respectivamente. En

conjunto, las tres provincias sumaron el 82.3% de la cosecha a nivel nacional, mientras que el 17.7% restante se dividió en las 21 provincias restantes, tal como se aprecia en la tabla 5.

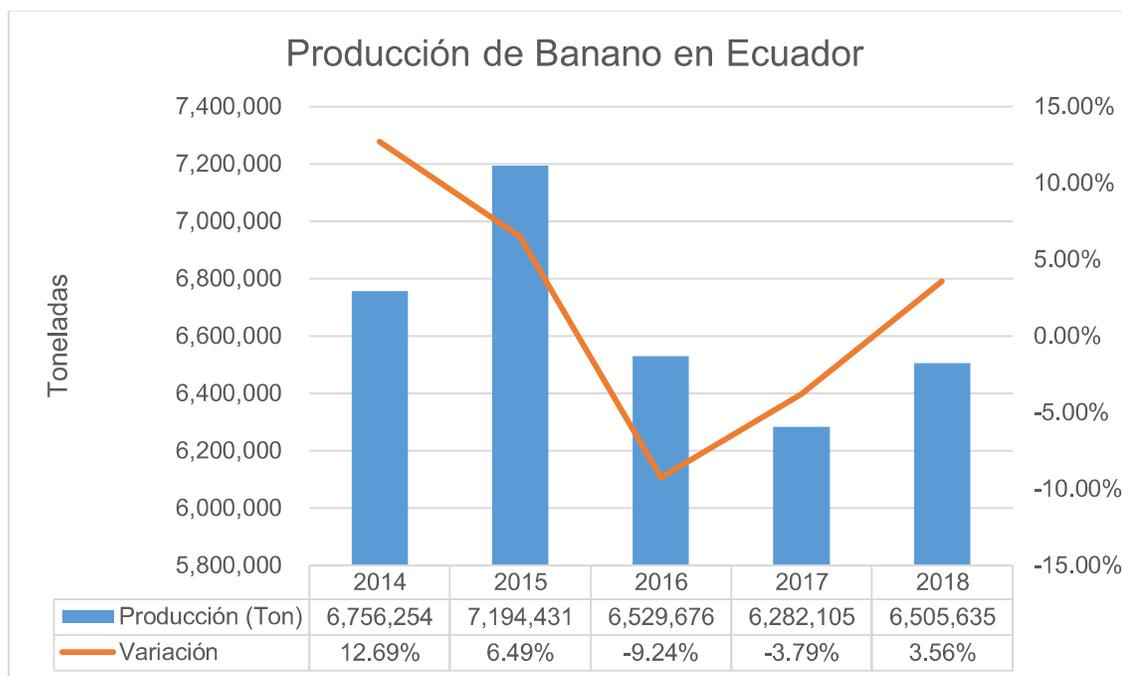
Tabla 5.  
*Superficie cosechada en hectáreas de banano durante el 2014 – 2018, por provincia*

<b>Provincias</b>	<b>Cosecha promedio 2014 -2018</b>	<b>%</b>
Los Ríos	60,361.25	34.79%
Guayas	43,306.72	24.96%
El Oro	39,124.15	22.55%
Cañar	6,902.69	3.98%
Manabí	4,876.82	2.81%
Cotopaxi	4,025.39	2.32%
Loja	1,983.77	1.14%
Bolívar	2,417.01	1.39%
Zonas No Delimitadas	2,496.05	1.44%
Esmeraldas	2,211.76	1.27%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	1,988.87	1.15%
Azuay	905.24	0.52%
Morona Santiago	537.00	0.31%
Zamora Chinchipe	549.84	0.32%
Santa Elena	806.37	0.46%
Chimborazo	402.86	0.23%
Carchi	180.47	0.10%
Napo	205.28	0.12%
Imbabura	130.64	0.08%
Pichincha	130.82	0.08%
Sucumbíos	77.34	0.04%
Pastaza	30.51	0.02%
Orellana	58.31	0.03%
Tungurahua	10.18	0.01%
<b>Superficie Cosechada (ha)</b>	<b>173,524.61</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente:* Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020

Por otro lado, en lo que tiene que ver con la producción del banano en toneladas, se determina que en el período 2014 – 2018, también hubo tasas negativas en el período 2016 y 2017, siendo - 9.24% y -3.79% respectivamente. Según la figura 7, podría decirse que 2015 fue el año de mejor producción, al alcanzar la cifra récord de 7.2 millones de toneladas prácticamente; a diferencia del 2017 que fue el año que presentó la menor producción registrada en este período, al ser 6.3 millones de toneladas de banano. Sin embargo, en 2018 hubo

una recuperación de la producción y se incrementó en 3.56%, alcanzando 6.5 millones de toneladas en este año.



*Figura 7.* Producción de banano en el Ecuador durante el período 2014 - 2018. Adaptado del Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020

Finalmente, en cuanto a las provincias que mayor producción de banano aportaron al país, en la tabla 6 se determina que, Los Ríos representó el 41.27% de la producción con un total de 13.73 millones de toneladas durante el período 2014 – 2018, es decir que, en promedio produce 2.7 millones de toneladas de banano; le sigue Guayas con una producción total de 9.3 millones de toneladas, y un promedio anual de 1.87 millones de toneladas, significando el 28.18%; y El Oro con una producción total de 6.52 millones de toneladas, o un promedio anual de 1.30 millones de toneladas, lo que representó el 19.62%. Por tanto, las tres provincias aportaron el 89.07% de la producción total de banano en todo el país; mientras que el 10.93% restante se repartió en las 21 provincias restantes.

Tabla 6.  
*Producción de banano en toneladas durante el 2014 – 2018, por provincia*

Provincias	Producción 2014 -2018	Promedio 2014-2018	% 2014 -2018
Los Ríos	13,730,092	2,746,018	41.27%
Guayas	9,377,247	1,875,449	28.18%
El Oro	6,529,060	1,305,812	19.62%
Cañar	1,134,808	226,962	3.41%
Cotopaxi	635,223	127,045	1.91%

Zonas No Delimitadas	426,639	85,328	1.28%
Manabí	355,254	71,051	1.07%
Esmeraldas	339,576	67,915	1.02%
Santo Domingo De Los Tsáchilas	332,772	66,554	1.00%
Santa Elena	182,196	36,439	0.55%
Bolívar	116,857	23,371	0.35%
Loja	48,441	9,688	0.15%
Azuay	17,594	3,519	0.05%
Zamora Chinchipe	10,084	2,017	0.03%
Chimborazo	8,219	2,055	0.03%
Morona Santiago	7,113	1,423	0.02%
Carchi	5,963	1,193	0.02%
Imbabura	3,705	741	0.01%
Napo	3,611	903	0.01%
Sucumbíos	1,616	404	0.01%
Pastaza	978	244	0.00%
Pichincha	637	159	0.00%
Orellana	375	125	0.00%
Tungurahua	41	10	0.00%
Centro-Suroriente	-	-	0.00%
Nororiente	-	-	0.00%
Producción (Ton)	33,268,100	6,654,425	

*Fuente:* Sistema de Información Pública Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2020

Con esta información se puede determinar que la provincia del Guayas, está ubicada en la segunda posición en lo que se refiere a la actividad bananera pues, se destacada tanto en superficie plantada, cosechada y producción en toneladas como una de las más competitivas del país, siendo superada por la provincia de Los Ríos. Por lo que, la aportación de las empresas bananeras de Guayas es muy importante para la economía nacional.

#### **1.7.1.5 Dinamismo del sector bananero**

La información estadística previamente expuesta deja en evidencia que la actividad bananera es una de las más sólidas y destacadas de la economía ecuatoriana, siendo el tercer producto de exportación del país, sólo superado por las exportaciones de petróleo y camarón. En este contexto, el banano es uno de los pilares económicos del Ecuador y su participación favorece en la creación de nuevas inversiones, plazas de trabajo y consumo, convirtiéndose en un producto que promueve este efecto multiplicador.

Las inversiones de las empresas relacionadas con la producción de banano se estiman en \$ 4 mil millones de dólares, incluyendo: superficie

cultivada, cosecha, empaçado, infraestructura, sector de fertilizantes, entre otros. De esta manera, las industrias relacionadas dependen prácticamente de un 60% del sector bananero y las actividades más destacadas son:

- Empresas productoras de cartón.
- Empresas Navieras y de Transporte Terrestre.
- Puertos privados (Fertisa).
- Empresas que producen plástico.
- Empresas Agroquímicas que producen fertilizantes y abono.

De esta forma, si se considera a las empresas que dependen de la actividad bananera, se estima que existen más de 2.5 millones de plazas de trabajo relativas a estos sectores, en todo el país. Una de las características más importantes del banano ecuatoriano tiene que ver con su firmeza o consistencia, como resultado de una cosecha de alta calidad. Por este motivo, el banano puede ser utilizado como materia prima de otras industrias como: banano en almíbar, deshidratado, en harinas, en jugos, néctares, puré, bebidas y afines.

## **1.7.2 El Régimen Tributario del Ecuador**

### **1.7.2.1 *El Rol de la Administración Tributaria***

La Administración Tributaria (AT) es el ente encargado de la recaudación de impuestos. Su misión es convertirse en la piedra angular del ingreso estatal, donde la aportación de cada contribuyente se define en las transacciones que realiza diariamente, y sirven para suplir las necesidades del sector público, a través de la puesta en marcha de obras y proyectos que mejoren la redistribución de la riqueza en la sociedad (Berhouet, 2014). De esta manera, la recaudación tributaria es el sustento del Presupuesto General del Estado, y el rol de la AT garantiza el cumplimiento del plan anual, que tiene como premisa la atención de los sectores sociales, especialmente en materia de vivienda, salud, educación e infraestructura.

En Ecuador, la recaudación tributaria se realiza a través de dos enfoques: (1) el Servicio de Rentas Internas (SRI) que recauda los tributos generados por actividades nacionales, y (2) el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) que recauda los tributos generados por actividades de comercio exterior. Sin embargo, para efectos de esta investigación se toma en

consideración al rol que cumple el SRI, como recaudadora del Impuesto a la Renta Único (IRU) que forma parte del objeto de estudio.

El SRI es la entidad designada y comprometida con la administración tributaria, y sus funciones principales le permiten: regular, controlar y captar todo tipo de impuestos locales como: Impuesto a la Renta (IR), Impuesto a la Renta Único (IRU), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), Impuesto sobre los Vehículos Motorizados e Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), como los más destacados. A pesar de esto, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) también tienen la facultad de coleccionar ciertos tributos como el impuesto predial, donde el SRI no tiene competencia (M.I. Municipalidad de Guayaquil, 2018).

El SRI como ejecutor de la política fiscal tiene la potestad de diseñar y aplicar planes que mitiguen la evasión fiscal, mediante la detección oportuna de cualquier práctica que empleen los contribuyentes para ocultar las rentas ilícitamente en paraísos fiscales, aprovechándose de vacíos legales para así evadir su obligación tributaria. Estos controles revelan todo tipo de acción fraudulenta que utilicen los contribuyentes, ya sea por comprobantes de venta falsos, inconsistencias en la información contable, y demás prácticas que intentan pagar menos impuestos al Estado (Berhouet, 2014).

De esta manera, el SRI busca fomentar en el Ecuador una cultura tributaria que garantice el cumplimiento de los contribuyentes en el pago de sus obligaciones con el Estado, creando un ambiente de concienciación que permita frenar las prácticas de evasión. Sin embargo, se aplican controles permanentes en las actividades económicas que realizan los contribuyentes, con la finalidad de cortar de raíz el problema conocido como “evasión fiscal”. A continuación, se describen algunas prácticas referentes a este tema:

- Inspecciones donde se notifican las inconsistencias que hay entre las declaraciones, así como avisos por entrega tardía de las declaraciones o anexos con información incompleta.
- Auditorías que se realizan a ciertos contribuyentes, especialmente cuando se tiene indicios de que está evadiendo una suma importante de impuestos.
- Gestión para legitimar la obligatoriedad del contribuyente hacia el fisco.

- Aplicación de sanciones de carácter monetario, según la estratificación de los contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de las cuantías (Rivas & Quimis, 2017).

### **1.7.2.2 Evolución del sistema tributario**

El sistema tributario del Ecuador está integrado por el conjunto de tributos que el Estado debe recaudar durante el ejercicio contable (1 año); el mismo que se adapta según las necesidades y demandas del modelo económico, donde la política fiscal juega un papel importante de carácter expansivo o restrictivo, a través de las reformas económicas que avalen la obtención de recursos para financiar el Presupuesto General del Estado, a través de la recaudación tributaria (Rivas & Quimiz, 2017).

Si bien, el régimen tributario del Ecuador ha tenido algunos vaivenes, vale destacar que a partir del período de 1998 hasta el 2006 el sistema tributario experimentó una transformación muy importante, de la mano de expertos como Elsa de Mena, primera directora nacional del SRI que, a través de la aplicación de estrategias innovadoras en aquella época, mitigaron el impacto de la evasión fiscal, y mejoraron las tasas de recaudación y redistribución de la riqueza, para garantizar el compromiso de este organismo de control, en materia de eficacia administrativa, y así la recaudación se vea reflejada en obras públicas.

Alvear, Elizalde y Salazar (2018) argumentan que, durante el período 2007 – 2017 el Estado priorizó el gasto público como dinamizador económico, enfocándose en tres ramas: salud, infraestructura y educación. No obstante, el tiempo determinó que esta fórmula es insostenible sin el apoyo de la inversión privada pues, para cumplir este propósito se requiere de suficientes recursos para atender las demandas sociales de forma eficiente (Centro de Estudios Económicos del Sector Privado, 2012). Esta situación se vio más agravada con la reducción de los precios del barril de petróleo, dejando en evidencia la fragilidad de la economía ecuatoriana ante factores exógenos.

Bajo este contexto, analizar la evolución del sistema tributario se justifica porque, actualmente, constituye la principal fuente de ingresos estatales que van destinados para el financiamiento de la inversión y gasto público. Montañó (2018) en su publicación “Crónica del Exagerado Vía Crucis Tributario Ecuatoriano”,

manifiesta que en los últimos diez años ha habido, al menos, una reforma tributaria anual, lo que ha influenciado negativamente la presión fiscal que se ejerce a los contribuyentes pues, esta se incrementó del 10% en 2007 a 17% en 2017. De esta manera, los avances en materia tributaria se han enfocado en dos aspectos: (1) promover la inversión, mediante rebaja en el pago de impuestos; y (2) prevención fiscal, mediante plataformas tecnológicas que permitan una recaudación eficiente, como la facturación electrónica.

Finalmente, en los últimos años el Ecuador se ha adherido al Foro Global de Intercambio, con propósitos de cooperación tributaria en la región de América Latina que permitan el diseño de estrategias y modelos de gestión para frenar los efectos negativos de la evasión fiscal y la presencia de paraísos fiscales pues, privan de importantes recursos económicos a las naciones, y limitan el financiamiento de la inversión pública, el crecimiento económico y el buen vivir (Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, 2017).

### **1.7.2.3 Estadísticas de la recaudación tributaria en Ecuador, período 2014 – 2018**

La recaudación de impuestos varía según los factores (internos y externos) que inciden en la situación económica del país durante un año; especialmente, porque el pago de impuestos depende del total de ingresos y gastos que declaren los contribuyentes, y en este contexto, el SRI debe prevenir y contrarrestar un aumento de la evasión fiscal, a través del uso de herramientas que garanticen una declaración eficiente y, prácticamente, en tiempo real; como el caso de la facturación electrónica que facilita el cálculo del pago de impuestos y ayuda a detectar posibles desfases.

Las cifras del SRI determinan que, durante el período 2014 - 2018, la recaudación tributaria total significó \$ 67,264 millones de dólares, de las cuales el Impuesto a la Renta (IR) representó \$ 22,010 millones, es decir, aportó con el 33% de la recaudación total, convirtiéndose en la columna vertebral del sistema tributario del Ecuador. Asimismo, se puede notar que, sólo en 2016, se observó una reducción del 8% tanto en la recaudación total como del IR, a causa de la recesión económica que atravesó el país por el desplome de los precios del barril del petróleo (Servicio de Rentas Internas, 2019).

Sin embargo, en el año 2018 la recaudación total alcanzó los \$ 15,130 millones significando un crecimiento del 14% con relación al 2017, mientras que el IR totalizó \$ 5,319 millones y creció un 27% respecto al 2017; lo que demuestra que la recaudación del IR crece más que la recaudación total, tal como se observa en la figura 8.

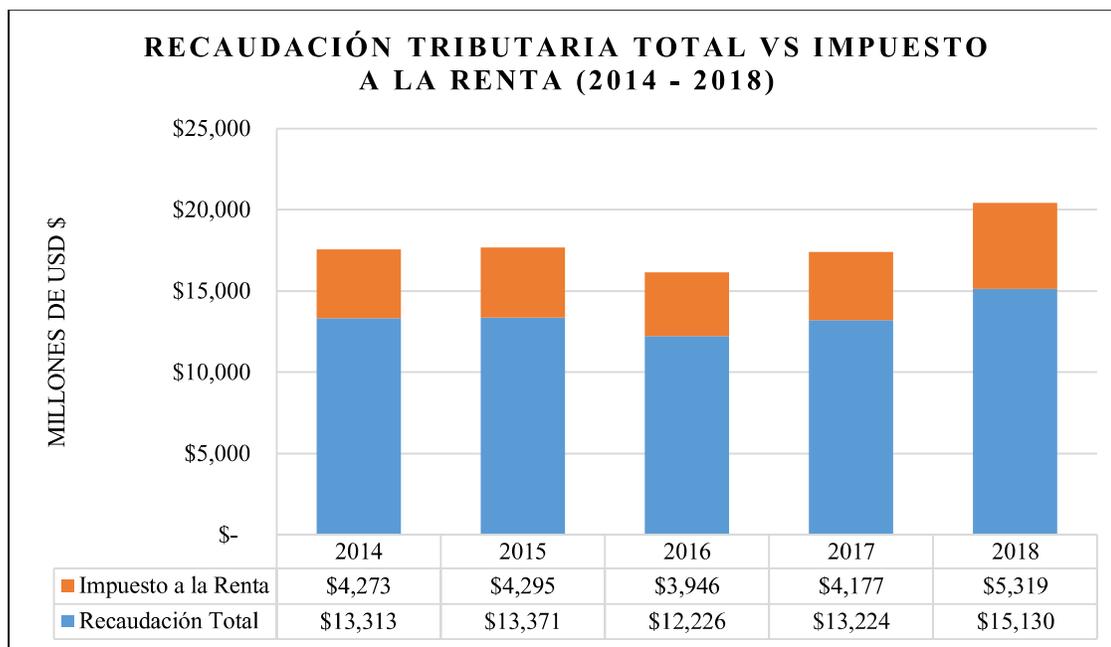


Figura 8. Participación del Impuesto a la Renta, frente a la Recaudación Tributaria, período 2014 – 2018. Obtenido de: Servicio de Rentas Internas, 2019

Asimismo, en la tabla 7 se aprecia que en 2018 se cumplió una meta del 104.7% pues, se esperaba una recaudación de \$ 14,450 millones, pero en realidad esta fue de \$ 15,130 millones lo que significó un crecimiento del 14% con relación al 2017(Servicio de Rentas Internas, 2019).

Tabla 7.  
Comparación entre la recaudación tributaria 2017 - 2018

Meta	Recaudación	Recaudación	Cumplimiento	Variación nominal
Ene-Dic 2018	Ene - Dic 2017	Ene - Dic 2018	meta	2018/2017
\$ 14,450,000	\$ 13,224,892	\$ 15,130,027	104.7%	14.4%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

En este contexto, se evidencia una mejora en el cumplimiento tributario de los contribuyentes pues, a inicios del año 2000 los impuestos apenas representaban el 9% del PIB, pero hasta el 2018 la tasa de contribución tributaria significó el 21% del PIB, superando las expectativas del SRI que para ese entonces tenían previsto que llegase al 13%, como se observa en la figura 9. Lo

que evidencia que la ciudadanía está más interesada en cumplir sus obligaciones fiscales para evitar cualquier inconveniente con la administración tributaria.

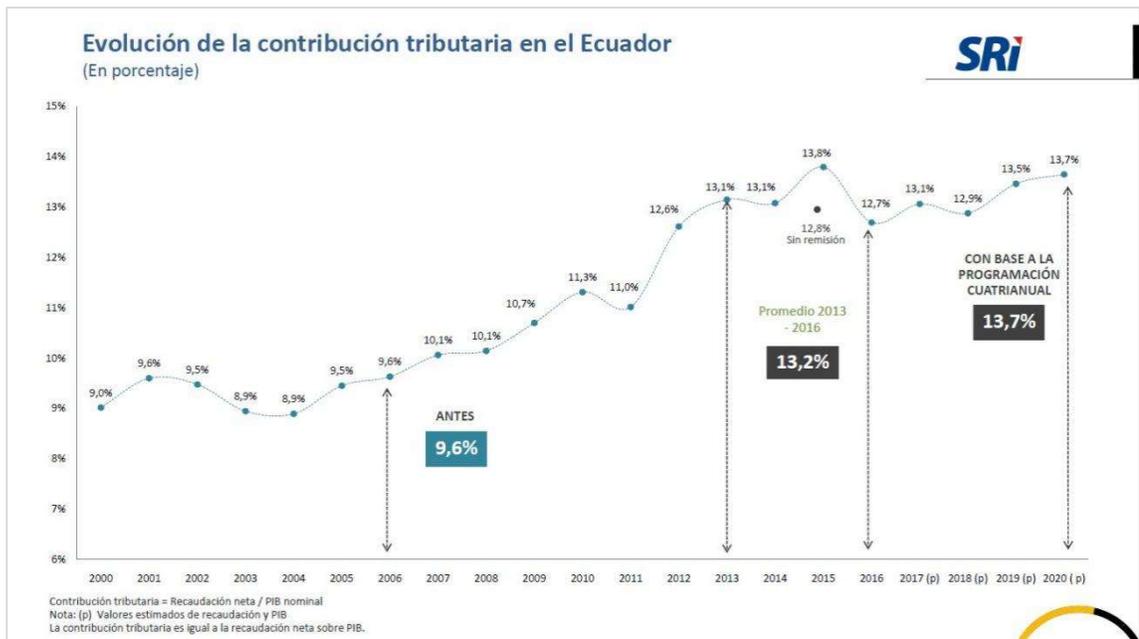


Figura 9. Evolución de la contribución tributaria en el Ecuador  
Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

### 1.7.3 El Impuesto a la Renta Único (IRU)

#### 1.7.3.1 Características y tarifas que grava el IRU

El dinamismo económico generado por el sector bananero en el Ecuador, ha permitido la intervención gubernamental desde tres perspectivas: (1) estableciendo una política de precios que afecta directamente a los bienes del sector agrícola; (2) incentivos relativos con la importación de insumos; y (3) incentivos que promuevan la actividad bananera (Bermeo & Chico, 2017). Sin embargo, la mayor intervención se apreció cuando, a través de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (2011) se agregó un artículo en la Ley de Régimen Tributario Interno - LRTI (2004) cuyo régimen impositivo era exclusivo para las actividades de cultivo y producción de banano, fijando una tarifa del 2% sobre las ventas declaradas.

Posteriormente, la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal (2014) publicada en el Registro Oficial N° 405, con fecha 29 de diciembre del 2014, reformó el artículo 27 de la LRTI que trata sobre el cálculo del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero y determina que los ingresos que provengan del cultivo, producción, exportación

y venta local de banano, estarán sujetos al IRU de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. **Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo:** La tarifa corresponde al 2% del valor facturado por las ventas brutas, el mismo que no puede ser calculado con un precio inferior al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura, en este caso por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). Sin embargo, la tarifa se puede reducir hasta el 1%, si el productor forma parte activa del sector de la economía popular y solidaria, y sus ingresos brutos no superan el doble del monto que se establece para las personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
2. **Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo:** La tarifa que se aplica para esta modalidad será del 2% del valor facturado por el exportador, cuyo precio no puede ser inferior al mínimo de sustentación fijado por el MAG.
3. **Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo:** En este caso, se debe realizar la sumatoria de dos componentes: (1) la tarifa establecida para el productor (numeral 1) y (2) la tarifa del 1.5% al valor facturado como exportación.
4. **Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores:** Para la venta local de cada productor a la asociación, el impuesto se calcula según lo establecido en el numeral 1. Sin embargo, las exportaciones que efectúe la asociación estarán sujetas a una tarifa del 1.25%.

Luego de analizar las tarifas que establece el IRU según los diferentes casos, es importante mencionar que dicha tarifa está modulada en la norma reglamentaria, y se debe calcular según la caja referencial de banano de 22XU de 43 libras. Por consecuencia, toda caja que correspondan a otro tipo de banano deberá utilizar un factor de conversión que se establece en la tabla 8.

Tabla 8.  
*Factor de conversión según el tipo y peso de la caja de banano*

Tipo de Caja	Fruta	Peso Caja/Libras	Cajas	Factor de Conversión
22XU	Banano	43	1	1
208	Banano	31	1	0.75
2527	Banano	28	1	0.65
22XUCS	Banano	41.5	1	1
22XUCSS	Banano	46	1	0.5
STARBUCK22	Banano	10	1	0.25
BB	Orito	15	1	0.7
BM	Morado	15	1	0.7
115KDP	Plátano (Barraganete)	50	1	1

*Fuente:* Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno

Además de las tarifas y condicionamientos explicados, el cálculo del IRU contempla dos términos que es importante aclarar pues, la norma tributaria determina precios mínimos de comercialización del banano, aplicable al productor y al exportador., de la siguiente manera:

- Precio mínimo de sustentación: equivale a la suma total de los costos de producción del banano, más la utilidad razonable a favor del productor.
- Precio mínimo referencial de exportación (F.O.B.): se calcula sobre las libras de banano, plátano y musáceas afines que se destinan para la exportación, según la cantidad que contenga la caja y se fija en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

### **1.7.3.2 Declaración y liquidación del IRU**

El IRU se determina a través de la aplicación de una tabla progresiva, de acuerdo con las cajas que se comercialicen semanalmente, y la liquidación se hace cada mes, a través del formulario 103 denominado “Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta”. Además, el exportador de banano tiene la calidad de agente de retención en la compra semanal de la fruta al productor, por lo tanto, el exportador hará la retención en función a sus exportaciones semanales; importe que constituye el Impuesto a la Renta del Exportador. De esta forma, el cálculo del IRU aplica tarifas que varían según la cantidad de cajas que se vendan o exporten semanalmente. A continuación, se hace un detalle de las tarifas según los cuatro casos previamente analizados:



## **1.8 Fundamentos Teóricos**

### **1.8.1 Tributación**

El SRI conceptualiza la tributación como una práctica que involucra diversos principios esenciales que provienen del ámbito político, legal, económico y social. Básicamente, la tributación es el instrumento que se emplea para ejecutar la política fiscal del país, y por lo tanto, es la responsable de generar ingresos fiscales que sustenten el presupuesto general del Estado, y así financiar la inversión y gasto público (Servicio de Rentas Internas, 2012).

En este contexto, la política fiscal y las reformas tributarias deben alinearse con algunos principios que son esenciales para garantizar un sistema tributario sostenible, confiable y transparente. Por ello, la tributación es importante para la economía nacional porque garantiza la estabilidad de los fondos públicos para el financiamiento de la obra social. Los principios de la tributación tienen como propósito servir de guía para el diseño de un sistema tributario que conserve valores o criterios técnicos que lo componen. Entre los principios de la tributación se pueden mencionar:

**Principio de la suficiencia:** es la capacidad del sistema tributario para la recaudación de recursos necesarios y suficientes para la cobertura del gasto público. Asimismo, este principio enfatiza que los tributos sean para todos y no para un grupo en particular (Servicio de Rentas Internas, 2012).

**Principio de la equidad:** se relaciona con la forma en que la carga tributaria es distribuida en la población pues, debe relacionarse con la capacidad de contribución de cada sujeto pasivo. Por ello, se recomienda la existencia de una categorización de los contribuyentes (Servicio de Rentas Internas, 2012).

**Principio de la neutralidad:** enfatiza el hecho que, la aplicación de los tributos no debería incidir en el cumplimiento de los contribuyentes. Por tanto, este principio intenta la presencia de distorsiones en la asignación de recursos para la realización de las actividades económicas de la población (Servicio de Rentas Internas, 2012).

**Principio de la simplicidad:** propone crear un ambiente de transparencia en la gestión de las entidades encargadas de la recaudación de tributos (SRI y SENA). De esta forma, el principio de simplicidad exige que se justifique la

aplicación de tributos a las actividades o sectores económicos que posean una capacidad contributiva efectiva, para la captación de recursos necesarios para el Estado (Servicio de Rentas Internas, 2012).

### **1.8.2 Cultura Tributaria**

Arias y Torres (2015) argumentan que la cultura tributaria se centra en dos aspectos esenciales: el comportamiento y cumplimiento tributario de los contribuyentes pues, “se relaciona con la presentación oportuna de la información financiera y la declaración de sus impuestos ante la administración tributaria, y así evitar el fraude fiscal” (p. 23). Por otro lado, García, Gonzáles, y Lazo (2015) agregan que, en su comportamiento, “los contribuyentes dejan evidencia de su conocimiento y percepciones sobre la forma en que es gestionado su tributo, por parte del Estado” (p. 46).

De acuerdo con estas afirmaciones, se entiende como cultura tributaria a la conducta o comportamiento que refleja el accionar de los contribuyentes, según su cumplimiento al momento de pagar sus impuestos. Este proceso inicia con el conocimiento que el contribuyente tiene sobre los impuestos que debe pagar, las tarifas, las fechas de entrega de los formularios de declaración, y demás. Sin embargo, este conocimiento puede ser de dos formas: (1) empírico o (2) científico. El conocimiento empírico posiblemente sea el más propenso a tener vacíos al momento de pagar impuestos, mientras que el conocimiento científico no sólo que da mayor garantía en el pago efectivo de los impuestos, sino también del aprovechamiento de ciertos beneficios para minimizar la carga fiscal, de manera legal (García et al., 2015).

Hallsworth (2017) comenta que el cumplimiento tributario de los contribuyentes no se mejora a través de prácticas de acoso, sino mediante incentivos que generen conciencia social acerca del rol que cumplen los tributos. Es decir, la administración tributaria debe buscar mecanismos de información que permitan que el contribuyente pague sus impuestos como un deber cívico y no como una obligación. Por otro lado, Slemrod (2019) comenta que las actitudes de los contribuyentes hacia la autoridad también pueden influir en el cumplimiento tributario; es más probable que los ciudadanos cumplan con la ley si ven a las autoridades legales como legítimas, y el grado de legitimidad puede ser una función del nivel de aplicación.

Finalmente, la cultura tributaria puede derivar en dos aspectos: (1) elusión fiscal, donde los contribuyentes pagan menos impuestos a través de artificios que se dan por los vacíos legales que pudiera haber en las normas; y (2) evasión fiscal, que se trata de un fenómeno que consiste en el impago parcial o total de la carga fiscal, correspondiente a la actividad económica que realiza el contribuyente.

### **1.8.3 Evasión Tributaria**

Como se mencionó previamente, la evasión tributaria o fraude fiscal es todo tipo de acción que atenta contra las leyes y normas tributarias de un país, la cual consiste en la reducción o eliminación de la carga tributaria. Se trata de un delito donde el contribuyente decide no pagar su impuesto, y utilizar artificios que disfracen el origen y destino del dinero que se genera por una actividad económica (López, 2014).

La evasión fiscal se refiere a acciones ilegales e intencionales tomadas por agentes para reducir sus obligaciones tributarias legalmente debidas (Alm et al., 2019). Por ejemplo, a través de facturas falsas, de la declaración incompleta de ingresos, utilizando empresas fantasmas, paraísos fiscales, exageración de las deducciones, exenciones o créditos; al no presentar las declaraciones de impuestos apropiadas; o incluso haciendo trueque para evitar impuestos y demás actos considerados como ilegales porque perjudican al Estado.

Franzoni (1999) comenta que la evasión tributaria es un problema muy grave porque afecta el buen funcionamiento del sector público, y pone en riesgo la capacidad de disponer de recursos para la financiación del sector público. En este sentido, la evasión tributaria es resultado de un comportamiento negativo por parte del contribuyente y perjudica el crecimiento del país, razón por la cual, a través de los organismos de control el Estado trata de frenar esta práctica ilegal.

### **1.8.4 Impacto económico**

Los estudios de impacto económico se relacionan con la medición de los efectos (positivos o negativos) de la toma de decisiones, ya sea por concepto de inversión en infraestructura, adquisición de activos, compra de inventarios o insumos, endeudamiento a corto o largo plazo, y demás aspectos inherentes a

la actividad empresarial, que pudiera ser susceptible de provocar algún impacto en los resultados de la organización; incluyendo aspectos de carácter macroeconómico, político, legal, ambiental, social, y demás. En este contexto, el análisis del impacto económico es una herramienta de soporte en la toma de decisiones, especialmente, vinculadas en materia de proyectos de inversión. Desde la perspectiva de Sapag (2015) el estudio económico es una pieza clave del análisis de viabilidad, debido a que involucra campos como la formulación, preparación y evaluación financiera de un proyecto.

Específicamente, la evaluación de la situación económica y financiera se realiza a través del estudio de los estados financieros, a través de métodos como el análisis vertical, análisis horizontal, o las razones financieras pues, permiten la obtención de indicadores que determinan el estado actual de la compañía, respecto a la situación de la industria a la que pertenece; de esta manera, la información del impacto económico – financiero sirve de base para la formulación de estrategias que ayuden a mejorar los niveles de ventas, liquidez y rentabilidad del negocio; por ende, su competitividad también se verá mejorada, pero esto dependerá de aspectos externos como: regulaciones de los precios del mercado, la prima de riesgo, la capacidad operativa, las reformas tributarias y demás aspectos que se requieran para que una organización pueda competir justamente en un mercado (Prieto, 2012).

No obstante, para efectos del presente estudio se pretende analizar el impacto económico que ha tenido el Impuesto a la Renta Único (IRU) en las actividades bananeras, específicamente en materia de liquidez y rentabilidad para establecer si estos indicadores se han visto afectados a consecuencia de este impuesto. Es así como, dentro del presente análisis se hará mayor énfasis en determinar el porcentaje de participación que tiene el IRU respecto a las ventas y a la utilidad de los negocios dedicados a la actividad bananera de la provincia del Guayas.

Los indicadores de liquidez surgen con el propósito de medir la capacidad que tienen las organizaciones para la cancelación de sus obligaciones a corto plazo, y así determinar si tienen facilidades o dificultades para convertir sus activos corrientes en efectivo. Es decir, permite evaluar qué pasaría si la empresa tuviera que pagar inmediatamente todas sus obligaciones en el lapso

menor a un año (Villacís, 2012). Entre los indicadores que más se utilizan para medir la liquidez se determina el índice de liquidez corriente y el índice de prueba ácida, donde se excluyen los inventarios. En ambos casos el resultado arrojará un coeficiente que debe ser mayor a 1, y mientras mayor sea, significa que la empresa tiene mayores posibilidades de efectuar sus pagos de corto plazo.

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activos Corrientes}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{\text{Activos Corrientes} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivos Corrientes}}$$

Por otro lado, el índice de rentabilidad permite medir la capacidad que tiene la empresa para generar rendimientos a partir del control de sus costos y gastos, de tal manera que sus ventas se puedan convertir en utilidades. En este caso, uno de los índices de rentabilidad que se medirá será el margen neto sobre las ventas, debido a que demuestra cuántos dólares de utilidad gana la compañía, por cada unidad vendida (Mejía, 2017).

$$\text{Margen Neto} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

## **1.9 Marco Legal**

### **1.9.1 Ley de Régimen Tributario Interno**

Como se manifestó previamente, la base legal del Impuesto a la Renta único para las actividades del sector bananero se encuentran descritas en el artículo 27 de esta ley, donde se describen los cuatro casos de aplicación de tarifas según corresponda, es decir: (1) venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo, (2) exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo, (3) exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo, y (4) exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores.

A continuación, se definen algunos lineamientos claves que se determinan dentro del artículo 27 – LRTI:

- 1) El impuesto establecido en este artículo será declarado y pagado en la forma, medios y plazos que establezca el reglamento a esta Ley.
- 2) Cuando un mismo contribuyente obtenga ingresos por más de una de las actividades señaladas en este artículo u obtenga otros ingresos, deberá calcular y declarar su impuesto a la renta por cada tipo de ingreso gravado.
- 3) Los agentes de retención efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a las tarifas señaladas en este artículo.
- 4) Para la liquidación de este impuesto único, esta retención constituirá crédito tributario.
- 5) Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.
- 6) En aquellos casos en que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción, cultivo y exportación de banano, para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán los activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos relacionados con las actividades señaladas, de conformidad con lo establecido en el reglamento a esta ley.
- 7) Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuicultor, podrán acogerse a este régimen para su fase de producción, cuando el Presidente de la República, mediante decreto, así lo disponga, siempre que exista el informe sobre el correspondiente impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas.
- 8) Las tarifas serán fijadas mediante decreto ejecutivo, dentro del rango de entre 1% y el 2%.
- 9) Los contribuyentes de estos subsectores que se encuentren en el Régimen Impositivo Simplificado podrán mantenerse en dicho régimen, siempre que así lo disponga el mencionado decreto (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

## **CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA**

### **2.1 Diseño de investigación**

Luego de haber hecho un análisis de los principales fundamentos teóricos, se procede a describir la metodología de investigación que se llevó a cabo para la recogida, procesamiento y análisis de la información. En primer lugar, vale destacar que la investigación se fundamenta en un diseño no experimental; esto quiere decir que las variables objeto de estudio son modificadas o alteradas intencionalmente por el investigador, sino que se describen tal como se desarrollan en su entorno (Dzul, 2010).

En este sentido, las variables objeto de estudio son: el impuesto a la renta único (IRU) como variable independiente o causa; y el impacto económico que se genera en las empresas bananeras de la provincia del Guayas, específicamente en materia de ventas y utilidad, como variables dependientes o efectos. Por lo tanto, el trabajo pretende determinar cómo el IRU impactó a las ventas y utilidad de estas compañías, y establecer si se trata de un impuesto oneroso y excesivo que, tal vez, esté reduciendo la competitividad y rentabilidad del sector bananero.

### **2.2 Tipo de investigación**

Por otro lado, la investigación es de carácter descriptivo porque consiste en la caracterización de un grupo de individuos, hechos o fenómenos que son objeto de estudio (Hernández, Fernández, & Baptista, 2015). En este caso, se pretende describir la situación desde dos perspectivas: (1) la percepción que tiene un grupo de empresarios bananeros del Guayas, respecto al impacto que ha tenido el IRU en los resultados económicos de su actividad, y (2) calcular la forma en que el IRU impacta las ventas y utilidad, y la diferencia existente entre este impuesto si aún se mantuviera bajo el régimen normal del Impuesto a la Renta sobre las utilidades y no sobre las ventas.

Asimismo, la información es de tipo longitudinal porque se analiza la evolución del IRU pagado durante el período 2015 – 2018, y cómo esto impactó las ventas y utilidades en el mismo período. La información se presentará mediante tablas y gráficos estadísticos para facilitar la comprensión y análisis de los resultados obtenidos durante la investigación.

### **2.3 Método de investigación**

La investigación se desarrolla bajo la aplicación de los métodos inductivo y deductivo. En primera instancia, el método inductivo consiste en analizar cada una de las partes que forman las variables objeto de estudio, por ejemplo, las características de las empresas bananeras, el tamaño, la cantidad de cajas semanales que venden, el impuesto que han pagado, y la utilidad que han tenido.

Luego, la investigación se vuelve deductiva cuando se hace una interpretación de esos datos, por ende, esta parte consiste en el análisis crítico del investigador, quien determina el efecto económico que el IRU ha tenido en los resultados de las empresas bananeras, de las cuales se tomará un muestreo para hacer más didáctico y simple el análisis de los datos. En esta interpretación se llega a la conclusión del estudio, y deja establecida la base para una propuesta de solución de alguna problemática existente.

### **2.4 Enfoque**

Esta investigación es de enfoque cuantitativo porque se emplean herramientas que permiten la medición de las variables (Baena & Ayala, 2017), ya sea al momento de revisar las ventas, utilidades e impuestos declarados por las empresas bananeras del Guayas, así como durante la tabulación de los resultados que se obtengan en una encuesta que se realizará a un grupo de empresarios bananeros para determinar su perspectiva general sobre este impuesto. Además, es cuantitativa porque se calcularán índices financieros que ayuden a medir el impacto económico que ha tenido el IRU respecto a la situación financiera de las empresas que forman parte del estudio.

### **2.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para la recolección de datos, se emplearán las siguientes técnicas e instrumentos:

Tabla 9.

*Descripción de las técnicas e instrumentos de la investigación*

<b>Técnica</b>	<b>Instrumento</b>	<b>Justificación</b>
<b>Encuesta</b>	Cuestionario de preguntas cerradas	La encuesta es una herramienta versátil que se apoya de un cuestionario de preguntas cerradas, las cuales permiten tener una visión general, sin tanto detalle, de la situación que enfrentan las empresas bananeras de la provincia del Guayas, a raíz de la aplicación del IRU.
<b>Análisis Financiero</b>	Documental	A través de estos indicadores se podrá establecer cómo el IRU afectó la liquidez y rentabilidad de un grupo selecto de empresas del sector bananero; en este caso, se escogió a las cuatro compañías más importantes dentro de la industria.

*Fuente:* Elaborado por el autor

## 2.6 Población y muestra

Arias (2014) define a la población como el conjunto total de individuos o unidades que forman parte de un estudio en particular, y cuya opinión o criterio es pertinente y relevante para lograr el objetivo de la investigación. En este caso, la población se conforma por el total de empresas (sociedades) registradas bajo la actividad de cultivo, producción y exportación de banano en la provincia del Guayas, la cual está conformada por un total de 263 establecimientos, según la Superintendencia de Compañías (2019). Mientras que la muestra constituye una porción, lo suficientemente representativa de la población que permite que el estudio sea más accesible. En este caso, para el cálculo de la muestra se utilizó la fórmula estadística para poblaciones finitas, bajo los siguientes parámetros:

Tabla 10.

*Cálculo de la muestra de una población finita*

<b>n/c=</b>	95%	$n = \frac{Z^2 (p)(q)(N)}{(N-1) e^2 + Z^2 (p)(q)}$ $n = \frac{(1.96)^2 (0.50) (0.50) (263)}{(263 - 1) (0.07)^2 + (1.96)^2(0.50)(0.50)}$ $n = \frac{252.59}{2.24}$ $n = 113$
<b>z=</b>	1.96	
<b>p=</b>	50%	
<b>q=</b>	50%	
<b>N=</b>	263	
<b>e=</b>	7%	
<b>n=</b>	?	

*Fuente:* Elaborado por el autor

En lo que corresponde a las variables que se utilizaron para el cálculo de la muestra, es importante mencionar que, el nivel de confianza que se aplicó fue el 95% como parámetro estándar, ya que este permite tener un valor Z de 1.96 que equivale a la desviación estándar que se desea utilizar.

Las proporciones p y q fueron establecidas de forma equitativa, es decir 50% para cada una, y esto se justifica en el hecho de que se trata de un muestro de tipo no probabilístico, por conveniencia, ya que resulta muy complejo que todas las empresas que forman parte del estudio tengan las mismas probabilidades de ser escogidas, y más bien fueron escogidas de acuerdo con la facilidad de acceso o la apertura que dieron para realizar la encuesta. Por esta razón, se trata de un muestreo no probabilístico – por conveniencia.

Por otra parte, el margen de error escogido fue 7% y no 5% que es el parámetro estándar y recomendado para toda investigación; no obstante, a causa de que la investigación se está desarrollando en una época de crisis sanitaria por la pandemia Covid-19 que enfrenta Ecuador y el mundo, existen muchas restricciones por motivo de distanciamiento y demás medidas que bioseguridad que se deben cumplir; asimismo, no hay mucha apertura por parte de las compañías en recibir personas desconocidas en sus instalaciones, por lo cual se aplicó un error que permita obtener una muestra más accesible, por esta ocasión excepcional, ya que la información se recogió por vía telefónica entre el 5 y 30 de mayo del 2020.

Bajo este contexto, el cálculo de la muestra determinó que el número mínimo de encuestas que se deben realizar corresponde a 113 empresas del sector bananero de la provincia del Guayas, lo que representa el 43% de la población y podría considerarse como una muestra representativa. Sin embargo, para el análisis comparativo del Impuesto a la Renta Único que pagaron estos establecimientos durante el período 2015 – 2018, sólo se escogerán a 3 empresas cuya aportación haya sido la más importante pues, resulta muy complejo realizar el análisis de todas las empresas de la provincia, tanto por disponibilidad de información y por limitaciones del tiempo.

## 2.7 Operacionalización de Variables

Tabla 11.

*Cuadro de operacionalización de las variables de investigación*

Tema de Investigación	Objetivo General de Investigación	Diseño de investigación	Tipo de Investigación	Enfoque de investigación	Método de investigación	Técnicas de Investigación	Instrumentos de Medición	Variable de Investigación	Indicadores de Variable
<b>Investigación</b>									
"Análisis del impacto económico del Impuesto a la Renta Único en las empresas del sector bananero de la Provincia del Guayas, período 2015 – 2018"	Análisis el impacto económico del Impuesto a la Renta Único en las empresas del sector bananero de la provincia del Guayas, durante el período 2015 – 2018.	No experimental	Descriptivo – Longitudinal	Cuantitativo	Inductivo y Deductivo	Encuesta	Cuestionario	<b>Variable Independiente:</b> Impuesto a la Renta Único	IRU declarado
						Análisis financiero	Documental	<b>Variable Dependiente</b> Impacto Económico en las Ventas y Utilidades de las empresas bananeras del Guayas	Relación del IRU vs IR Relación del IRU vs Ventas Relación del IRU vs Utilidad
									Ratios de Liquidez Ratios de Rentabilidad

*Fuente:* Elaborado por el autor

## CAPÍTULO 3

### ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

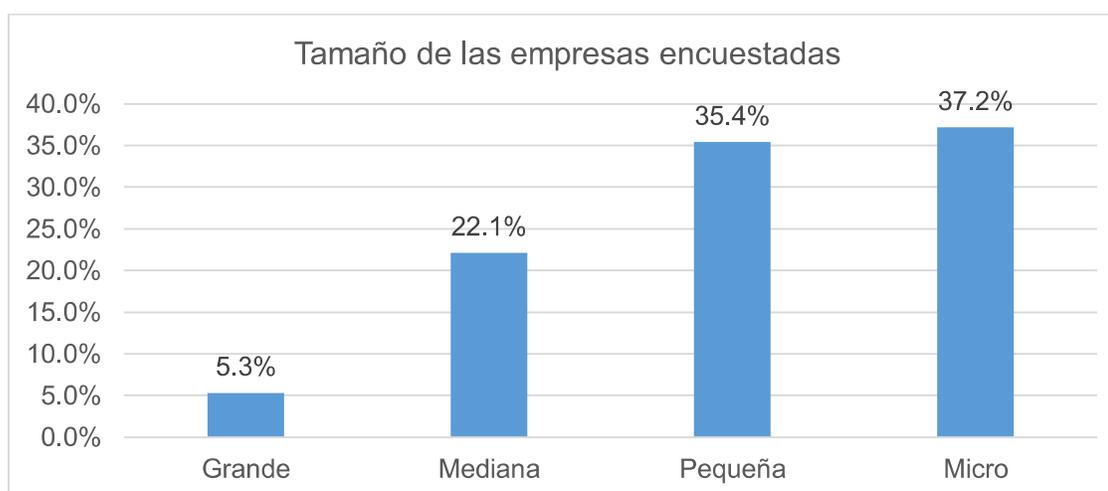
#### 3.1 Resultados de la encuesta

1) ¿Cuál es el tamaño de su empresa?

Tabla 12.  
*Tamaño de las empresas encuestadas*

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Grande	6	5.3%
Mediana	25	22.1%
Pequeña	40	35.4%
Micro	42	37.2%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas



*Figura 10.* Tamaño de las empresas encuestadas

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

Los resultados de la encuesta realizada a las 113 empresas dedicadas exclusivamente a la actividad bananera, en la provincia del Guayas, se pudo determinar que prácticamente el 95% pertenece al sector MiPyme, es decir, se trata de micro, pequeñas y medianas empresas; mientras que sólo el 5% restante son grandes corporaciones. Sin embargo, esto no significa necesariamente que las MiPyme sean las que mayor facturación generen; por lo tanto, se realizará un análisis comparativo de las ventas por tamaño, para confirmar esta referencia.

2) ¿Bajo qué modalidad realiza su actividad económica?

Tabla 13.  
Actividad económica

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Productor	85	75.2%
Exportador	18	15.9%
Intermediario	7	6.2%
Asociación	3	2.7%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas



Figura 11. Actividad económica

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

El resultado de esta pregunta también manifiesta que el 75% de las empresas bananeras se dedican a la producción de este fruto; mientras que sólo el 16% se dedica la exportación, y un 9% restante se dedica a actividades de intermediación o trabaja junto con una asociación.

3) Si es productor o intermediario ¿Cuántas cajas de banano comercializa a la semana?

Tabla 14.  
Cajas semanales (Productor, intermediario)

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
De 1 a 500	9	9.5%
De 501 a 1000	24	25.3%
De 1001 a 3000	27	28.4%
Mayor a 3000	35	36.8%
<b>Total</b>	<b>95</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

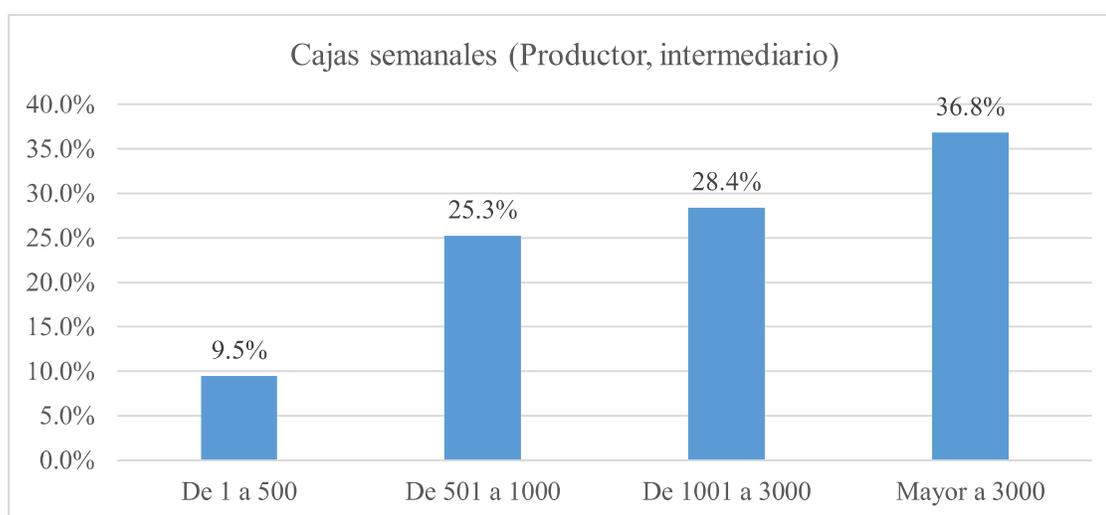


Figura 12. Cajas semanales (Productor, intermediario)

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

Se puede notar que el nivel de competitividad de los productores es bastante alto, debido a que el 36.8% manifestó que comercializa más de 3000 cajas semanales, seguido por aquellos que comercializan entre 1001 y 3000 cajas por semana; de esta forma, se podría decir que prácticamente el 65% comercializa más de 1000 cajas semanales, y sólo el 35% restante lo hace por cifras inferiores.

4) Si es exportador ¿Cuántas cajas de banano comercializa a la semana?

Tabla 15.  
Cajas semanales (exportadores)

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
De 1 a 50000	3	16.7%
De 50001 en adelante	15	83.3%
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

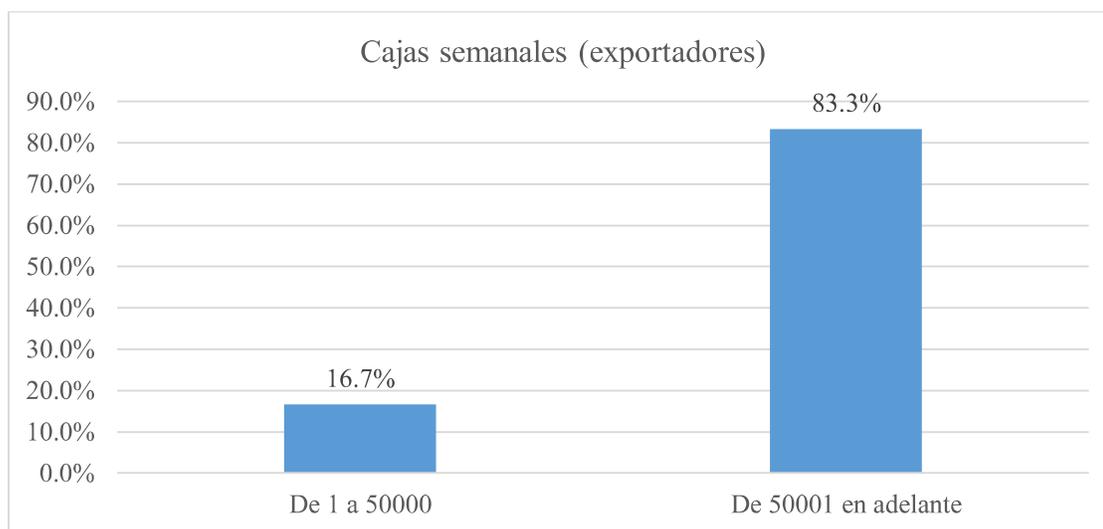


Figura 13. Cajas semanales (exportadores)

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

Es evidente que los exportadores son mucho más competitivos que los productores, ya que, según los resultados de la encuesta, el 83% exporta más de 50.001 cajas a la semana, y sólo el 17% lo hace por una cifra inferior a esta. Esta respuesta guardaría coherencia con lo observado en las estadísticas del sector bananero, donde se notó que las exportaciones bananeras crecieron 24% durante el período 2014 – 2018. De esta forma, al haber gran demanda de este producto en los mercados internacionales, también se incrementa la producción y exportación nacional para abastecer a estos mercados. Por lo que, lo lógico es pensar que, al haber mayor exportación, hay una mayor facturación y también mayor pago del IRU, pues, este impuesto se grava sobre las ventas.

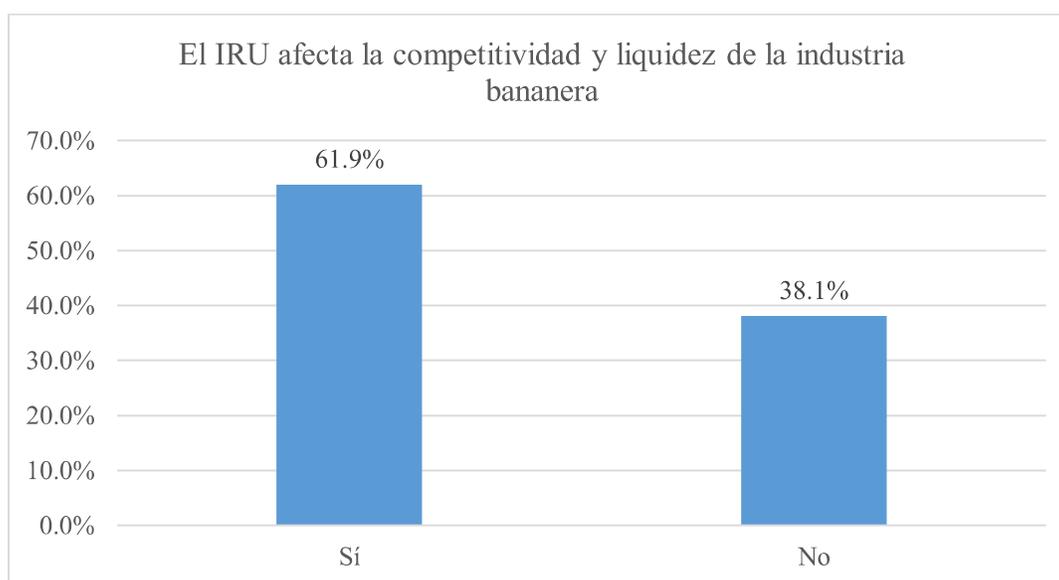
5) ¿Cree usted que el Impuesto a la Renta Único que rige para su actividad bananera afecta su nivel de competitividad y liquidez?

Tabla 16.

*El IRU afecta la competitividad y liquidez de la industria bananera*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>	<b>Frecuencia Relativa</b>
Sí	70	61.9%
No	43	38.1%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas



*Figura 14.* El IRU afecta la competitividad y liquidez de la industria bananera

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

En este contexto, el 62% de los encuestados considera que el IRU sí afecta la competitividad y la liquidez, sobre todo, porque se trata de un impuesto que se paga sobre las ventas y no sobre las utilidades, entonces, el gremio de empresarios bananeros alega que esta medida les afecta porque dentro de las ventas todavía falta descontar los costos y gastos operativos, por lo que su impacto sería mucho más alto; además que este impuesto sube en la medida que sube el precio del banano, por lo que inmediatamente están obligados a pagar más si se da este escenario.

6) ¿En qué le ha afectado el IRU a la producción de banano?

Tabla 17.  
Afectación del IRU en la producción

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Se ha reducido la producción	15	13.3%
Ha aumentado la producción	44	38.9%
Se mantiene (no me ha afectado)	54	47.8%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

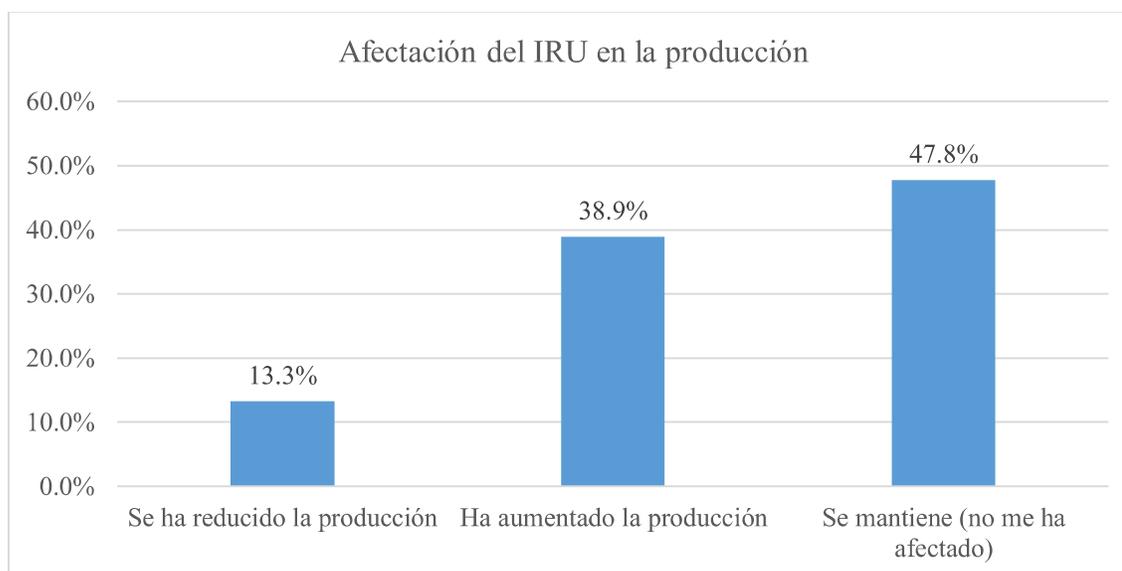


Figura 15. Afectación del IRU en la producción

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

El resultado de esta pregunta deja claro que, si bien los empresarios bananeros consideran que el IRU afecta su liquidez, esto no ha incidido mayormente en la producción. Sólo el 13% considera que sí se ha visto afectada la producción y han presentado reducciones, pero el 87% restante indicó que se ha mantenido igual o, en otros casos, hasta se ha incrementado la producción. Lo cual sí guarda relación con las estadísticas de exportación donde se nota un aumento sostenido, especialmente, durante el período 2014 – 2018.

7) ¿Su empresa se acoge a algún tipo de beneficio fiscal para compensar el pago del IRU?

Tabla 18.  
Se acoge a algún beneficio fiscal compensatorio

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Sí	22	19.5%
No	91	80.5%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

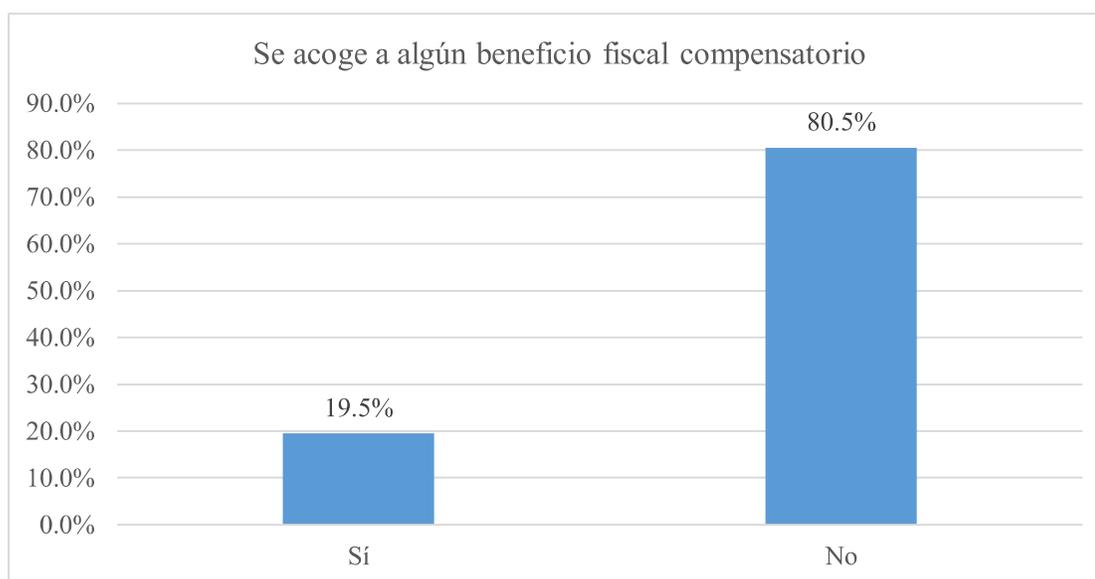


Figura 16. Se acoge a algún beneficio fiscal compensatorio

Fuente: Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

Tal vez la justificación del porqué muchas empresas consideran que el IRU afecta su liquidez, se debe al hecho de que no se acogen a ningún beneficio fiscal compensatorio como el drawback; y esto se debe a que dentro del sector bananero, la mayor parte de establecimientos son MiPymes, esto quiere decir que al ser empresas de tamaños pequeños, en algunos casos sus administradores no cuentan con los conocimientos necesarios o con la asesoría tributaria correspondiente, para aprovechar ciertos beneficios o incentivos fiscales. Por eso el 80.5% no se acoge a esta medida y sólo el 19.5% que está representado por las grandes empresas y hasta empresas medianas sí lo hace.

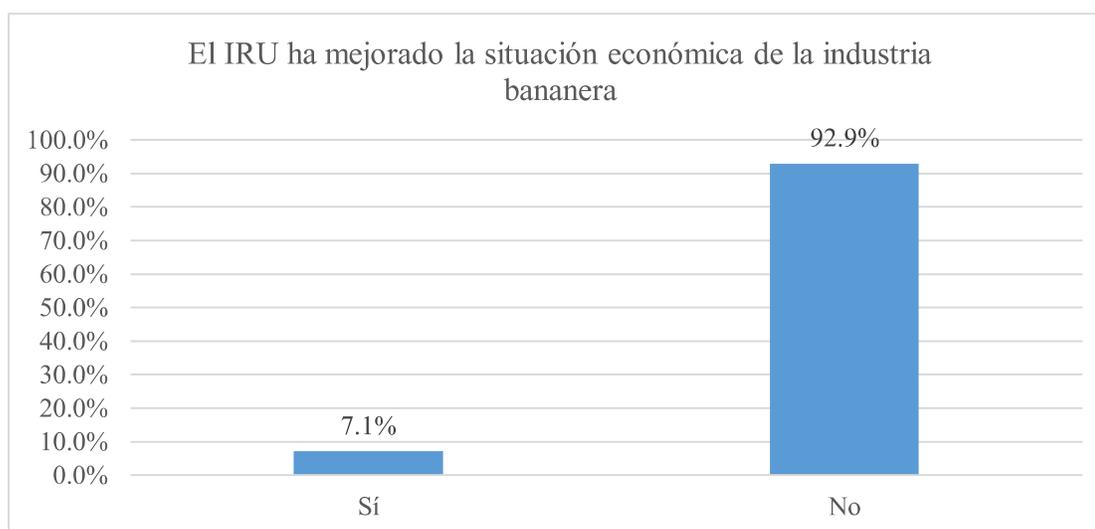
8) ¿Cree usted que el pago del IRU ha mejorado la situación económica de la industria bananera?

Tabla 19.

*El IRU ha mejorado la situación económica de la industria bananera*

Respuesta	Frecuencia Absoluta	Frecuencia Relativa
Sí	8	7.1%
No	105	92.9%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas



*Figura 17.* El IRU ha mejorado la situación económica de la industria bananera

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

El resultado de esta pregunta es contundente, y queda claro que prácticamente el 93% considera que el IRU no ha mejorado la situación económica de la industria bananera. Por esa razón, es importante hacer un análisis comparativo del impuesto que están pagando ahora estas empresas, versus el recálculo de lo que hubieran pagado si se manejaran bajo el régimen general del Impuesto a la Renta. De esta forma, se podría determinar con mayor precisión el impacto financiero que tiene el IRU sobre las ventas y sobre las utilidades.

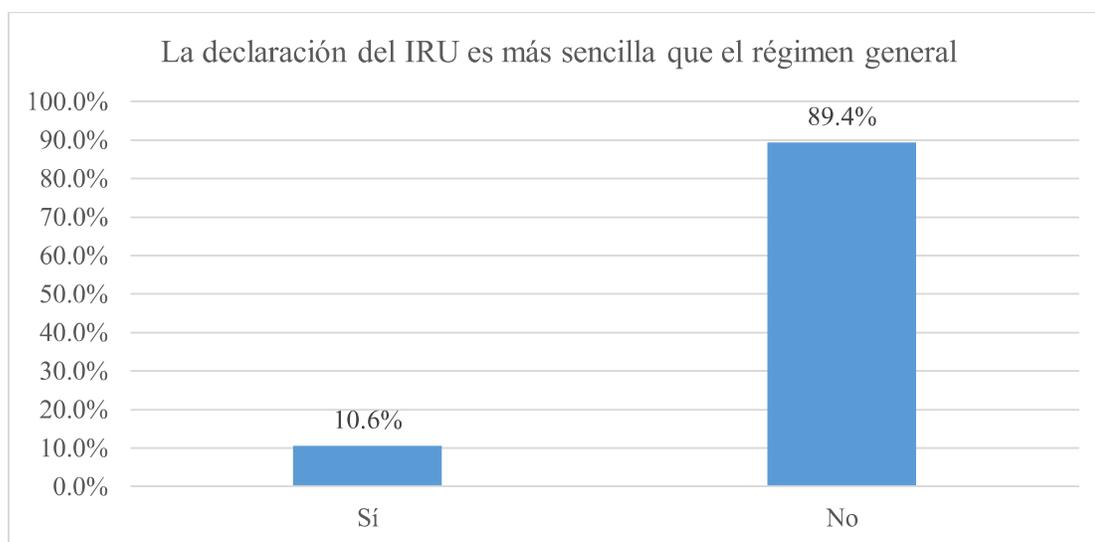
9) ¿Cree que la declaración del IRU es más sencilla que el régimen del IR?

Tabla 20.

*La declaración del IRU es más sencilla que el régimen general*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>	<b>Frecuencia Relativa</b>
Sí	12	10.6%
No	101	89.4%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas



*Figura 18.* La declaración del IRU es más sencilla que el régimen general

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

De igual manera, al momento de consultar si la declaración del IRU es más sencilla que el régimen general, se pudo notar que el 90% nuevamente no está de acuerdo, y eso se debe a que, para liquidar este impuesto, no sólo hay que considerar los 4 escenarios planteados: si es productor, si es exportador, si es productor y exportador y si pertenece a una asociación; sino que, además, hay una tabla de conversión que varía según el tipo de banano, el tamaño de la caja y demás parámetros que son complejos de comprender por algunos empresarios de este sector.

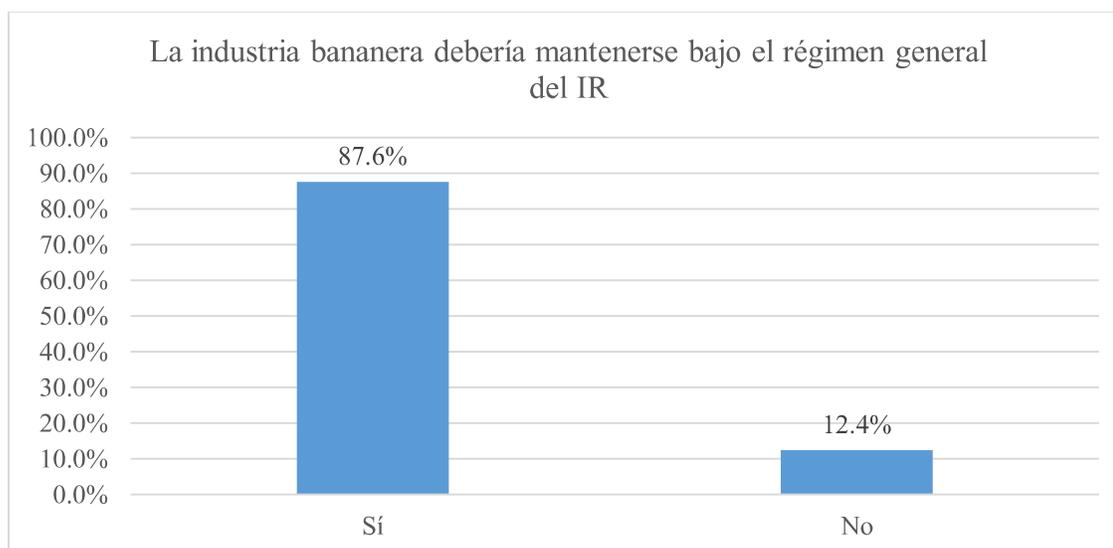
10) ¿Cree usted que el sector bananero debería manejarse bajo el régimen normal del Impuesto a la Renta sobre las utilidades?

Tabla 21.

*La industria bananera debería mantenerse bajo el régimen general del IR*

<b>Respuesta</b>	<b>Frecuencia Absoluta</b>	<b>Frecuencia Relativa</b>
Sí	99	87.6%
No	14	12.4%
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>100.0%</b>

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas



*Figura 19.* La industria bananera debería mantenerse bajo el régimen general del IR

*Fuente:* Obtenido de la encuesta a empresas del sector bananero del Guayas

Finalmente, esta pregunta deja en evidencia que el 87.6% de los empresarios del sector bananero quisieran que este impuesto único se derogue, a fin de mantenerse dentro del régimen general del impuesto a la renta que grava el 22% de impuestos sobre la base imponible que se calcula sobre las utilidades después de la participación de utilidades para los trabajadores. Por esta razón, es importante hacer el análisis para comparar el impuesto que pagan actualmente, versus el que podrían pagar si fuera el régimen general, y así determinar las diferencias que existen.

### 3.2 Análisis de la recaudación del IRU

Para tener una idea clara de la participación que tiene el IRU en la recaudación del Impuesto a la Renta, la figura 20 determina que durante el período 2014 – 2018, el IRU significó una recaudación que creció de \$ 32 en 2014, hasta ubicarse en \$ 76 millones en 2018; por tanto, su variación fue del doble en todo este tiempo.

Adicionalmente, su participación en el Impuesto a la Renta fue apenas entre el 0.74% y el 1.42%, por lo que también se puede notar una relación directamente proporcional; es decir, en la medida que crece el IR también lo hace el IRU. Mientras que, respecto a la recaudación total, el IRU apenas significó entre el 0.24% y el 0.50%. Esta situación refleja la importancia del sector bananero ecuatoriano, debido a que se trata de la aportación que, de forma exclusiva, una actividad económica genera para el régimen tributario.

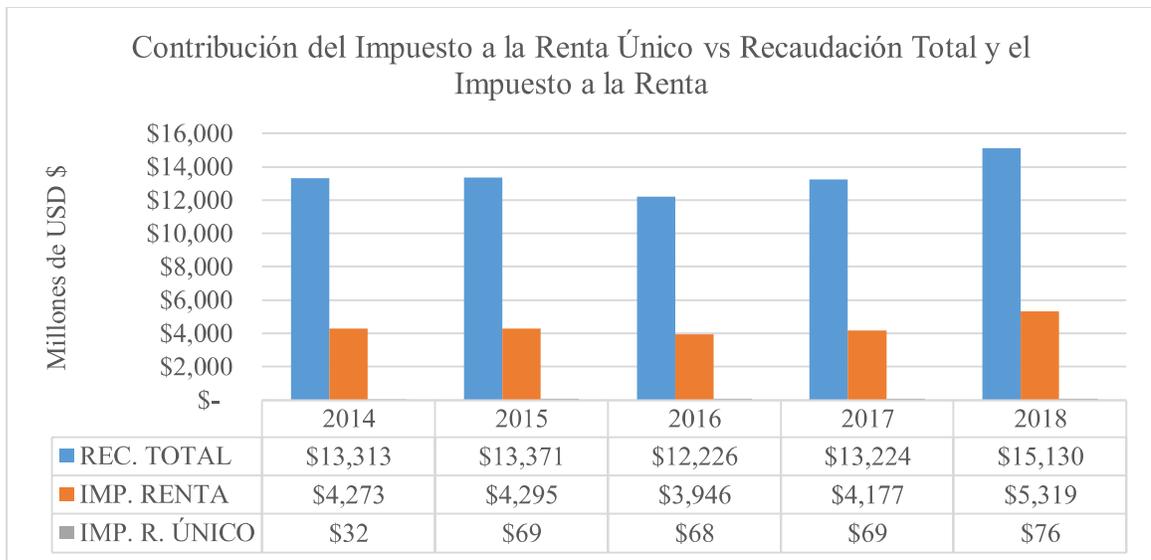


Figura 20. Comparación del Impuesto a la Renta Único respecto al Impuesto a la Renta y la recaudación total. Adaptado del Servicio de Rentas Internas, 2019

Por otro lado, si se realiza una comparación entre el IRU y el total de las exportaciones registradas durante el período 2014 – 2018, se determina que el IRU representó entre el 1.25% y 2.39% sobre las exportaciones bananeras, participación que también se duplicó en todo este tiempo, estableciendo que el IRU es un impuesto directo y, como tal, un aumento en las exportaciones hace que el pago de tributos también crezca, como se evidencia en este caso.

Tabla 22.

*Comparación del IRU vs Exportaciones de Banano*

	2014	2015	2016	2017	2018
Exp. Banano	\$ 2,590	\$ 2,820	\$ 2,742	\$ 3,045	\$ 3,218
IRU	\$ 32.12	\$ 68.56	\$ 67.60	\$ 69.17	\$ 76.40
% IRU/Exp.	1.25%	2.44%	2.47%	2.28%	2.39%

*Fuente:* Adaptado del Servicio de Rentas Internas y Banco Central del Ecuador, 2019

### 3.3 Análisis Comparativo del IRU vs IR en empresas del sector bananero

A simple vista, se podría decir que la participación del IRU sobre las exportaciones oscila entre el 1.25% y 2.39%, lo que podría parecer poco, pero sería interesante analizar cómo afecta, de forma particular, a una empresa dedicada a la actividad bananera, y para esto, se presenta un escenario sobre el impuesto causado, según el formulario 101, es decir el IRU que ya pagó durante el período 2014 – 2018; y luego un recálculo que hubiera pagado esta compañía si la carga fiscal se realizara bajo el régimen general del 22% sobre las utilidades, y no sobre las ventas, como el caso del IRU, a fin de establecer las diferencias que se están pagando por concepto de este impuesto.

Para este escenario, se tomó como base a las cuatro compañías de la provincia del Guayas, que más facturaron durante el período 2014 - 2018, las mismas que representan alrededor del 7% de las exportaciones bananeras registradas en este período. Además, por temas de confidencialidad de la información, las compañías objeto de análisis fueron denominada sólo por sus iniciales. En este caso, las cuatro compañías son: JS, FD, SP, y TP.

#### 3.3.1 Análisis de la Empresa JS

Empezando con la empresa JS, se puede determinar que durante el período objeto de estudio sus ingresos oscilaron entre \$ 26,3 millones para el año 2014, hasta \$ 20,6 millones en el año 2018; es decir, en todo este tiempo tuvo una reducción de sus ingresos, en aproximadamente un 21.67%. De tal forma que, en total, facturó \$ 131,8 millones durante todo ese período y reportó un IRU causado, de \$ 88,156 en 2014, el mismo que subió hasta \$ 320,115.07 en 2018; es decir, el impuesto pagado fue 3 veces más.

Vale destacar que hasta el 2014, se pagó el impuesto bajo el régimen normal (22%), razón por la cual, se justifica que sea el más bajo de todos, pero al año siguiente (2015) se pagó \$ 561,367.25, es decir que su carga fiscal subió

6 veces más. Lo curioso es observar que, la utilidad neta registrada en todo este período fue \$ 1.87 millones; mientras que el IRU totalizó \$ 1.80 millones; por lo que se determina que estuvieron casi a la par.

Al hacer el recálculo bajo el régimen general, se establece que en conjunto la empresa hubiera pagado \$ 697,766.57 durante esos cinco años de operaciones, a diferencia de \$ 1.80 millones que pagó en realidad, por causa del IRU; es decir, hubiera habido un ahorro de \$ 1.1 millones aproximadamente, en todo este período.

Tabla 23.  
*Resultados empresa JS*

<b>Año</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IRU según f101</b>	<b>IC según recálculo</b>	<b>Utilidad Neta/Pérdida</b>
2014	\$ 26,355,209.97	\$ 88,156.46	\$ -	\$ 303,909.84
2015	\$ 32,274,159.36	\$ 561,367.25	\$ 231,104.56	\$ 646,990.35
2016	\$ 27,440,286.20	\$ 430,651.39	\$ 241,167.30	\$ 625,499.88
2017	\$ 25,160,879.00	\$ 401,602.32	\$ 112,456.35	\$ 109,562.92
2018	\$ 20,631,585.48	\$ 320,115.07	\$ 113,038.37	\$ 189,422.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 131,862,120.01</b>	<b>\$ 1,801,892.49</b>	<b>\$ 697,766.57</b>	<b>\$ 1,875,384.99</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, 2019

### **3.3.2 Análisis de la empresa FT**

En el caso de la empresa FT, se pudo notar que sus ingresos fueron mayores a la presentada anteriormente, totalizando \$ 290 millones. El período de facturación más bajo fue el año 2014 donde registró un ingreso de \$ 34 millones, mientras que en 2018 cerró sus ingresos en \$ 106 millones, es decir, los triplicó en los últimos cinco años. En cuanto al IRU causado, se observa que en total terminó pagando \$ 4.47 millones, siendo el año 2018 el período que mayor impuesto declaró, al ser \$ 1.8 millones, es decir, el 40% de todo lo tributado en esos cinco años.

Lo interesante es notar que durante ese mismo período la empresa sólo obtuvo una utilidad neta total equivalente a \$ 452,694.56, siendo el año 2015 el peor para la compañía pues, registró una pérdida de \$ 365,315.98. Además, la utilidad más baja se registró en el año 2016, al ser sólo \$ 8,310.76 que, respecto a una facturación de \$ 53.9 millones, apenas significó un margen neto del 0.01%. Y en ese mismo año, tributó \$ 880,710.71; es decir, pagó más impuestos que los dividendos que quedaron para los accionistas.

Al hacer el recálculo, se determinó que bajo un régimen normal esta compañía hubiera pagado alrededor de \$ 1.09 millones, y en la práctica, bajo el régimen del IRU pagó 4 veces más.

Tabla 24.  
*Resultados empresa FT*

<b>Año</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IRU según f101</b>	<b>IC según recálculo</b>	<b>Utilidad Neta/Pérdida</b>
<b>2014</b>	\$ 34,040,274.86	\$ 151,621.83	\$ -	\$ 102,552.10
<b>2015</b>	\$ 34,849,870.78	\$ 607,812.62	\$ 68,569.71	\$ (365,315.98)
<b>2016</b>	\$ 53,940,956.59	\$ 880,710.71	\$ 210,200.30	\$ 8,310.76
<b>2017</b>	\$ 60,897,276.60	\$ 1,034,700.57	\$ 253,410.84	\$ 31,703.04
<b>2018</b>	\$ 106,300,228.21	\$ 1,803,208.97	\$ 564,933.27	\$ 675,444.63
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 290,028,607.04</b>	<b>\$ 4,478,054.70</b>	<b>\$ 1,097,114.12</b>	<b>\$ 452,694.56</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, 2019

### 3.3.3 Análisis de la empresa SP

Esta compañía registró una facturación total de \$ 214 millones en todo el período 2014 – 2018, siendo su mejor año, el 2018, con una facturación de \$ 54.3 millones. Asimismo, ese mismo período pagó \$ 869,544.41 por concepto del IRU, mientras que sólo obtuvo \$ 11,468.69 de utilidad neta. Además, en el 2016 registró una pérdida por \$ 170,312.12, mientras que en ese mismo año pagó un IRU de \$ 770,228.01. Este tipo de situaciones se da, porque el impuesto no es sobre la renta, es decir, sobre ganancias operativas declaradas después de gastos e intereses y participación, sino sobre el total de ingresos generados.

Al hacer el recálculo, se determinó que la empresa hubiera pagado \$ 758,620.45 en todo el período 2014 – 2018, mientras que, en la práctica, el IRU causado, según el formulario 101 fue \$ 3.2 millones, por tanto, terminó pagando una carga tributaria equivalente a 4 veces el Impuesto a la Renta.

Tabla 25.  
*Resultados empresa SP*

<b>Año</b>	<b>Ingresos</b>	<b>IRU según f101</b>	<b>IC según recálculo</b>	<b>Utilidad Neta/Pérdida</b>
<b>2014</b>	\$ 33,585,399.43	\$ 105,176.56	\$ -	\$ 249,541.16
<b>2015</b>	\$ 43,262,033.09	\$ 814,198.25	\$ 206,779.39	\$ 63,451.73
<b>2016</b>	\$ 44,726,077.67	\$ 770,228.01	\$ 148,031.67	\$ (170,312.12)
<b>2017</b>	\$ 38,246,329.25	\$ 641,546.00	\$ 193,609.32	\$ 76,188.42
<b>2018</b>	\$ 54,324,632.65	\$ 869,544.41	\$ 210,200.07	\$ 11,468.69
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 214,144,472.09</b>	<b>\$ 3,200,693.23</b>	<b>\$ 758,620.45</b>	<b>\$ 230,337.89</b>

*Fuente:* Servicio de Rentas Internas, 2019

### 3.3.4 Análisis empresa TP

Y finalmente, la empresa TP es la que presentó la mayor facturación, con relación a las compañías analizadas previamente, totalizando un ingreso de \$ 408 millones durante el período 2014 – 2018. Su mejor año de facturación fue el 2018, al registrar \$ 104 millones de ingresos y, asimismo, pagó \$ 1.7 millones por concepto de IRU, aunque su utilidad neta fue \$ 218,722.64. Curiosamente, en 2015 tuvo una pérdida cerca al millón de dólares, cuando en ese mismo período pagó un impuesto de \$ 1.1 millones. Por otra parte, el período 2017 quizás fue el mejor año en cuanto a utilidad neta, donde generó una ganancia después de costos, gastos, y participación e impuestos, equivalente a \$ 2.5 millones, mientras que pagó \$ 1.5 millones por concepto del IRU.

Finalmente, al hacer el recálculo se establece que, bajo un régimen general, esta empresa hubiera pagado de impuestos un total de \$ 2.4 millones en todo el período 2014 – 2018; mientras que terminó pagando \$ 6.1 millones, es decir 3 veces más. Lo que deja en evidencia que, el impuesto a la renta único es una carga fiscal bastante onerosa, y no guarda relación con los principios de la tributación, uno de ellos, es el principio de progresividad tributaria que determina que, conforme aumenta la capacidad económica de una persona, debe aumentarse de manera progresiva su gravamen por pagar.

Tabla 26.

#### Resultados empresa TP

Año	Ingresos	IRU según f101	IC según recálculo	Utilidad Neta/Pérdida
2014	\$ 62,292,759.00	\$ 255,476.00		\$ 657,624.11
2015	\$ 64,672,255.00	\$ 1,123,570.00	\$ 449,428.00	\$ (956,549.98)
2016	\$ 84,573,889.00	\$ 1,430,899.00	\$ 784,651.00	\$ 751,622.65
2017	\$ 93,266,038.00	\$ 1,578,721.00	\$ 717,812.00	\$ 2,551,326.29
2018	\$ 104,118,630.00	\$ 1,726,362.00	\$ 451,916.00	\$ 218,722.64
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 408,923,571.00</b>	<b>\$ 6,115,028.00</b>	<b>\$ 2,403,807.00</b>	<b>\$ 3,222,745.72</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

### 3.4 Análisis del Impacto Económico del IRU

#### 3.4.1 Relación del IRU versus los Ingresos y Utilidad

Para analizar el impacto financiero se analizará la relación que tiene el IRU sobre los ingresos, sobre la utilidad, y sobre el recálculo, para compararlo con el margen neto de cada compañía (utilidad / ingresos). Empezando con la empresa JS, se puede notar que el IRU declarado y pagado durante el período

2014 – 2018 significó en promedio el 1.37% de sus ingresos, siendo el año 2015 el período donde mayor carga fiscal hubo, al presentar una participación del 1.74% respecto a los ingresos.

Ahora bien, en materia de relación del IRU sobre la utilidad, se puede evidenciar que el 2017 presentó el mayor porcentaje, siendo 367% mayor; es decir, ese año se pagó más IRU que utilidades; y esto también guarda relación con el recálculo pues, al hacer una comparación entre el IRU y el IR bajo régimen normal, el pago fue 3.57 veces superior; y en ese mismo año coincide en que el margen neto fue el más bajo de todos, al presentar apenas una ganancia de 0.44% por cada dólar vendido.

Tabla 27.  
Impacto financiero en empresa JS

Año	IRU/Ingresos	IRU/Utilidad	IRU/IC Recálculo	Margen Neto
2014	0.33%	29%		1.15%
2015	1.74%	87%	2.43	2.00%
2016	1.57%	69%	1.79	2.28%
2017	1.60%	367%	3.57	0.44%
2018	1.55%	169%	2.83	0.92%
<b>PROMEDIO</b>	<b>1.37%</b>	<b>96%</b>	<b>2.58</b>	<b>1.42%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

En la Empresa FT, el IRU representó en promedio el 1.54% de sus ingresos, pero en 2015 presentó la mayor tasa de participación, al ser 1.74%. En cuanto a la relación entre el IRU y la utilidad neta, se aprecia que en 2016 hubo un 10597% de diferencia, y eso se debe a que se pagó \$ 880 mil de impuestos, cuando la utilidad neta generada apenas fue \$ 8 mil; por tanto, el IRU fue 100 veces mayor que la utilidad neta en ese período. Asimismo, el margen neto fue 0.02% por cada dólar en ventas; siendo uno de los más bajos, en todo este período. En términos generales, el IRU pagado fue 4.08 veces mayor que el IR recalculado bajo régimen general.

Tabla 28.  
Impacto financiero en empresa FT

Año	IRU/Ingresos	IRU/Utilidad	IRU/IC Recálculo	Margen Neto
2014	0.45%	148%		0.30%
2015	1.74%	-166%	8.86	-1.05%
2016	1.63%	10597%	4.19	0.02%
2017	1.70%	3264%	4.08	0.05%
2018	1.70%	267%	3.19	0.64%
<b>PROMEDIO</b>	<b>1.54%</b>	<b>989%</b>	<b>4.08</b>	<b>0.16%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

Para el caso de la empresa SP, la participación del IRU sobre los ingresos apenas fue 1.49%, pero sobre la utilidad, el IRU representó el 1390%, es decir, se pagó más impuestos que utilidades generadas. El año que mayor participación tuvo el IRU fue el 2018, alcanzando una participación de 7582%, porque se obtuvo una utilidad sólo de \$ 11,468.69; mientras que se pagó \$ 869,544.41 por concepto de IRU. Esto quiere decir que el IRU fue 75 veces mayor que la utilidad generada y, por tanto, el margen neto en ese período fue apenas de 0.02% por cada dólar en ventas. En términos, generales, el IRU fue 4.22 veces mayor al IR recalculado bajo régimen general.

Tabla 29.  
Impacto financiero en empresa SP

Año	IRU/Ingresos	IRU/Utilidad	IRU/IC Recálculo	Margen Neto
2014	0.31%	42%		0.74%
2015	1.88%	1283%	3.94	0.15%
2016	1.72%	-452%	5.20	-0.38%
2017	1.68%	842%	3.31	0.20%
2018	1.60%	7582%	4.14	0.02%
<b>PROMEDIO</b>	<b>1.49%</b>	<b>1390%</b>	<b>4.22</b>	<b>0.11%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

Y para concluir el análisis, la empresa TP presenta una situación similar, donde la relación entre el IRU y los ingresos fue 1.50% en todo este período; pero al compararlo con las utilidades, se puede notar que la participación promedio fue 190%. No obstante, el año que presentó mayor carga tributaria fue el 2018, con una participación del 789%. Es decir, que el IRU fue 7 veces mayor que las utilidades generadas en ese mismo período y, por tanto, eso también incidió en que el margen de ganancia sea el más bajo de todo este período objeto de estudio.

Tabla 30.  
Impacto financiero en empresa TP

Año	IRU/Ingresos	IRU/Utilidad	IRU/IC Recálculo	Margen Neto
2014	0.41%	39%		1.06%
2015	1.74%	-117%	2.50	-1.48%
2016	1.69%	190%	1.82	0.89%
2017	1.69%	62%	2.20	2.74%
2018	1.66%	789%	3.82	0.21%
<b>PROMEDIO</b>	<b>1.50%</b>	<b>190%</b>	<b>2.54</b>	<b>0.79%</b>

Fuente: Servicio de Rentas Internas, 2019

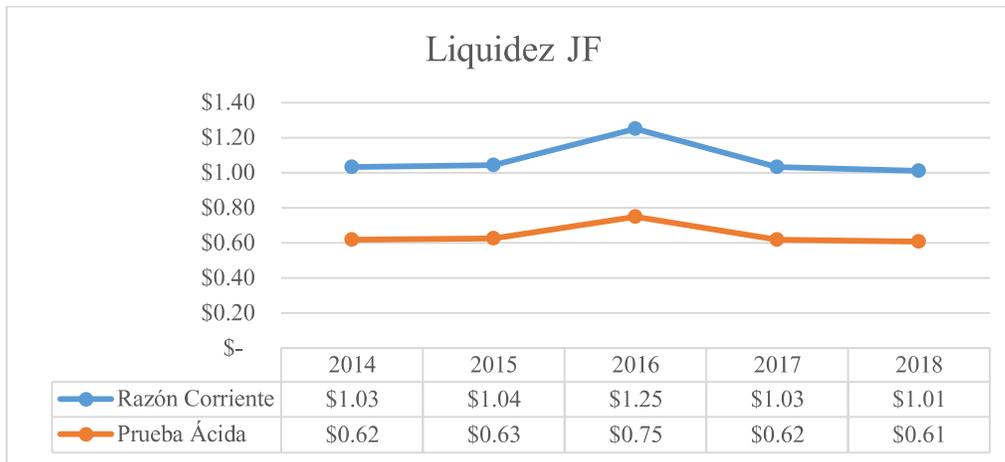
Luego de realizar el mismo análisis a las cuatro empresas objeto de estudio, se concluye que, efectivamente, el IRU es un impuesto oneroso que ha afectado negativamente las finanzas de estas empresas dedicadas a la actividad bananera; en especial porque más allá de representar en promedio el 1.5% de sus ingresos, se está pagando mucho más que las utilidades generadas, siendo casos en donde el impuesto fue hasta 75 veces mayor que la utilidad y, casualmente, en esos períodos donde se pagó mayor cantidad de impuestos, todas las empresas experimentaron el menor margen neto de ganancia, estando por debajo del 1%.

Asimismo, se puede establecer que, la diferencia de impuesto que están pagando las empresas bananeras del Guayas, con relación al régimen general, es casi 4 veces mayor, debido a que se está pagando más en función al ingreso, y esta variable automáticamente se incrementa si el precio y volumen de exportación aumenta también; por lo que, les resta beneficios a los productores y exportadores bananeros. Razón por la cual, es importante diseñar un plan de acción que pueda ser aprovechado por estos contribuyentes, a fin de minimizar su carga fiscal.

### **3.4.2 Impacto del IRU en la Liquidez**

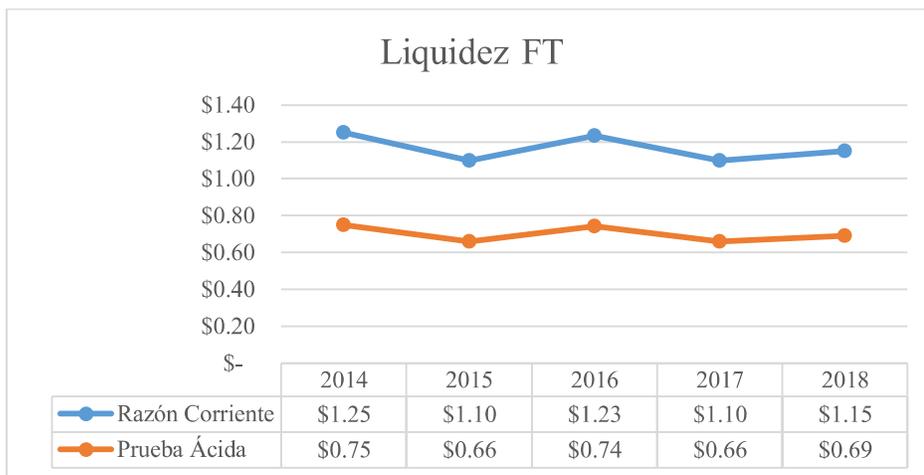
A lo largo de esta investigación se ha manifestado que el IRU afecta la liquidez de las compañías, ya que según se apreció en el análisis anterior, hay casos donde se pagó impuestos, aún sin haber generado una utilidad, ya que este impuesto no se calcula sobre la renta, sino sobre los ingresos. Tomando como referencia la liquidez de la empresa JF, se aprecia que la razón corriente es muy cercana a \$ 1, es decir por cada dólar de deuda a corto plazo, esta compañía tiene prácticamente lo mismo para pagar sus obligaciones a corto plazo.

Al momento de hacer la prueba ácida, descontando el inventario, se observa una situación distinta, ya que el índice está por debajo de 1. De esta forma, en el año 2018 si la razón corriente fue \$ 1.01, es decir \$ 0.01 adicional por cada dólar de deuda, en ese mismo período, tenía \$ 0.61 para cubrir \$ 1 de deuda, por tanto, le faltaba aún \$ 0.39 para esta a la par con sus obligaciones corrientes.



*Figura 21.* Impacto del IRU en la liquidez de la empresa JF  
Obtenido de la Superintendencia de Compañías, 2019

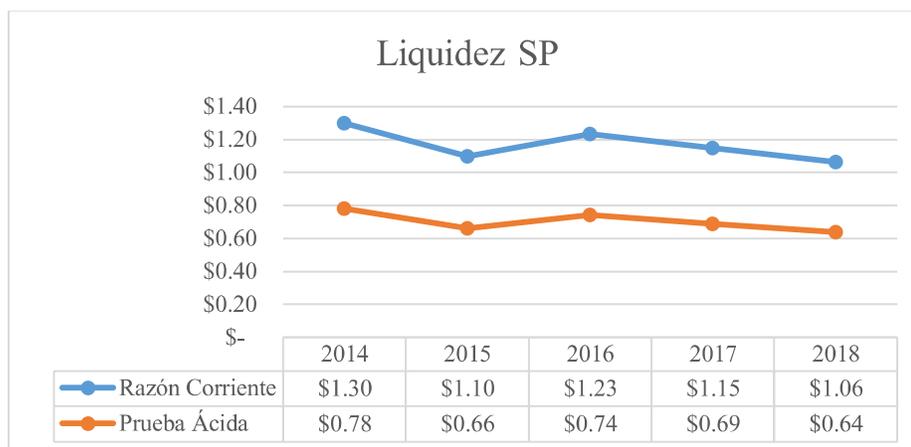
Una situación muy parecida se aprecia en la empresa FT, donde la tendencia del nivel de liquidez corriente durante el período 2014 – 2018 presenta un comportamiento decreciente, pasando de \$ 1.25 a \$ 1.15. Lo mismo ocurre con la prueba ácida, donde luego de descontar los inventarios se obtuvo \$ 0.75 en 2014 y cerró con \$ 0.69 en 2018. Por tanto, esto significa que le falta por cubrir el 31% de las deudas de corto plazo, y sólo alcanza cubrir el 69%.



*Figura 22.* Impacto del IRU en la liquidez de la empresa FT  
Obtenido de la Superintendencia de Compañías, 2019

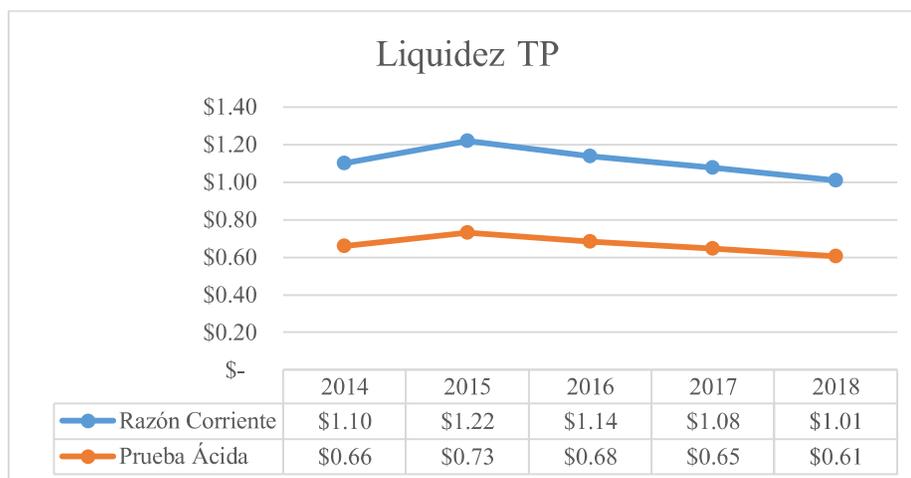
En la empresa SP se nota un escenario similar, la tendencia del índice de razón corriente es decreciente, pasando de \$ 1.30 a 1.06 durante el período 2014 – 2018, y una situación pareja se observa en la prueba ácida. Siendo el año 2018

el índice más bajo con \$ 0.64 de activos corrientes, por cada dólar de deuda a corto plazo. En este caso, le falta por completar el 36% de sus deudas.



*Figura 23.* Impacto del IRU en la liquidez de la empresa SP  
Obtenido de la Superintendencia de Compañías, 2019

Y finalmente, en la empresa TP se observa la misma situación, la liquidez había mejorado en 2015, pero luego desde 2016 en adelante la tendencia fue decreciente, llegando a \$ 1.01 por cada \$ 1 de deuda; mientras que la prueba ácida revela que por cada \$ 1 de deuda, apenas se logra cubrir el 61%, por ende, falta el 39%. Se puede notar que, en temas de liquidez el IRU prácticamente ha generado que, en promedio, estas compañías apenas tengan capacidad para cubrir el 60% de obligaciones, mientras el 40% restante queda en mora o deben buscar otros mecanismos para pagar, por tanto, sí hay un impacto económico importante en la liquidez de estas empresas.



*Figura 24.* Impacto del IRU en la liquidez de la empresa TP  
Obtenido de la Superintendencia de Compañías, 2019

## **CAPÍTULO 4. LA PROPUESTA**

### **4.1 Generalidades de la propuesta**

#### **4.1.1 Diagnóstico**

Como se observó en el capítulo de resultados, el impacto del IRU es bastante alto en las finanzas de las empresas dedicadas a la actividad bananera, representando, en algunos casos, hasta 75 veces más el pago de impuestos que las utilidades generadas, y asimismo, los márgenes que se obtiene por este tipo de actividades son bastante bajos pues, en las cuatro compañías analizadas, muy pocas superaron el 1% de margen neto sobre las ventas; y en aquellos períodos donde pagaron mayor cantidad de impuestos, también fue el período donde menor ganancia obtuvieron; y esto se justifica en parte porque la mayoría de contribuyentes no se acogen a los beneficios de drawback, que fomenta incentivos fiscales para la exportación.

Es por esta razón, que en la presenta propuesta se analiza una planificación tributaria a la que se puedan acoger los contribuyentes que se dedican a la actividad bananera, con el propósito de mejorar sus márgenes de ganancia, al mismo tiempo que reducen la relación entre sus utilidades y su carga fiscal, dado que es evidente que, si el volumen de exportación se incrementa, también el pago de impuestos, en términos nominales se incrementará, pero si las compañías bananeras mejoran su estructura de costos y gastos de operación, es posible que perciban un margen de ganancia más atractivo que, de alguna forma, evite que la relación IRU / utilidad, sea excesivamente alta.

#### **4.1.2 Objetivo de la propuesta**

Diseñar un plan de acción para que los contribuyentes del sector bananero reduzcan su carga fiscal, respecto al pago del Impuesto a la Renta Único.

## 4.2 Plan de Acción

El presente plan de acción está diseñado bajo la metodología SMART (*Specific, Measurable, Achievable, Responsible and Time – Based*). Esto significa que el objetivo que se plantee debe ser específico, real, alcanzable, medible, debe tener un plazo establecido y un responsable que se encargue de hacer el monitoreo correspondiente (Fische, Ferreira, & Tassara, 2019). De esta forma, el plan de acción propuesto es el siguiente:

Tabla 31.  
*Propuesta de Plan de Acción*

<b>Específico</b>	<b>Real</b>	<b>Alcanzable</b>	<b>Medible</b>	<b>Plazo</b>	<b>Responsable</b>
Mejorar los márgenes de ganancia de las empresas del sector bananero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acogerse al beneficio de drawback.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Declarar correctamente las mercancías que se utilizan para el proceso de transformación.</li> <li>• Acogerse a la devolución total o parcial de los derechos arancelarios pagados en la importación de materias primas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lograr que el margen neto se incremente al menos al 2% sobre las ventas.</li> </ul>	La evaluación de esta meta se debe revisar cada tres meses	Jhon Orellana Mancheno

*Fuente:* Elaborado por el autor a partir de la investigación de campo

### 4.3 Drawback

En Ecuador debe hacerse mayor énfasis en el apoyo y agilidad que se ofrece a los exportadores, mediante modalidades de devolución de impuestos que se aplica en otros países, como es el caso del drawback. En el país, este sistema viene aplicándose desde el año 2015 y según el artículo 157 del COPCI, contempla la devolución total o parcial de algunos tributos que se pagan en operaciones de comercio exterior, el mismo que aplica según los siguientes casos:

- Los tributos que pagan las mercaderías empleadas en el país, dentro de un proceso de producción.
- Los tributos que se incluyen en la mercadería
- Los tributos anexos a los envases y acondicionamiento.

Es decir, si los productos que se importan forman parte de un producto final ecuatoriano, es posible exigir una devolución del impuesto, ya que esto encarecería el costo total de la producción, y lo mejor es que esto incluye los empaques o envases que sirven para el acondicionamiento de ciertos productos. Además, la devolución es del 100% de los tributos mediante una nota de crédito o a través de una acreditación bancaria. Por lo general, el SRI lo que hace es aplicar un crédito tributario, y así el contribuyente paga menos impuestos el siguiente año, lo que, de alguna forma, debería favorecer su flujo de efectivo.

El drawback, entonces, pasa a ser un incentivo fiscal a la exportación y permite que las empresas sean capaces de importar ciertos insumos o materias primas, siendo exonerados del pago de impuestos y tasa, insumo que se destinan en la elaboración del producto final. Algunas modalidades de este beneficio fiscal pueden darse de la siguiente manera:

- **Drawback de exención:** corresponde a la exención de la cantidad de tributos que un contribuyente debía pagar, y que se destina a la reposición de otra mercadería que se importó previamente, sea con el pago de impuestos, o la reposición de materias primas dentro de un proceso de industrialización, los cuales favorecen a los productores nacionales.

- **Drawback de suspensión:** en este escenario se distinguen tres tipos de drawback: genérico, solidario y de suministro. El genérico hace una discriminación entre la mercadería a importar y su valor; el solidario se manifiesta cuando hay la participación solidaria de dos o más empresas industriales en la importación de alguna materia prima; y finalmente, el de suministro, que enfatiza la importación de materia prima, productos intermedios y componentes que se derivan en la industrialización para ser consumidos internamente.

Además, existen dos operaciones especiales que son:

- Drawback intermedio: para la importación por empresas intermediarias de mercancías para la industrialización de productos secundarios o artículos a ser suministrados a empresas industriales-exportadoras y utilizadas en la fabricación de un producto final destinado a la exportación.
- Drawback para embarcación: para importación de mercancías para industrialización de embarcaciones.

#### **4.4 Escenario de simulación**

Con la finalidad de tener una visión más clara del beneficio que traería el Drawback para el caso de los exportadores de banano, se tomó como referencia a la empresa JSF, la cual terminó pagando un total de \$ 1.8 millones por concepto de IRU durante el período 2014 - 2018, según el formulario 101. Adicionalmente, con el recálculo bajo régimen general se determinó que la carga fiscal del IR hubiera sido \$ 697 mil en el mismo período; lo que significa un 62% menos con relación a lo que terminó pagando. Pero, dentro de este escenario se analiza cómo, a través de la devolución de impuestos, se podía haber reducido la carga fiscal; debido a que este drawback se convertiría en crédito tributario para el siguiente año fiscal.

Si se analiza la tabla 32, el crédito tributario del período fiscal en curso se aplica sobre la diferencia generada del IRU del año anterior y, en este contexto, el impuesto a pagar hubiera sido \$ 904,843.27; es decir una reducción del 49.78% con relación al IRU declarado (\$ 1.8 millones). De esta forma, la empresa hubiera sido capaz de ahorrarse prácticamente la mitad del pago de sus

impuestos, si se hubiera acogido a un plan de acción que le permita solicitar la devolución de impuestos, por concepto de insumos relacionados con la actividad productiva y de exportación, por lo que el impacto financiero hubiera sido bastante considerable; y hasta cierto punto, cercano al valor que se obtuvo según el recálculo (\$ 697,766.57). De esta forma, queda demostrado que la propuesta sería muy favorable para las finanzas de las empresas del sector bananero.

Tabla 32.

*Escenario de simulación del impacto financiero con la propuesta*

<b>Año</b>	<b>Relación IC/Ingresos</b>	<b>IC según f101</b>	<b>IC según recálculo</b>	<b>Diferencia Generada</b>	<b>Escenario Crédito Tributario aplicable (Impuesto a pagar)</b>	<b>% Variación</b>
<b>2014</b>	0.3%	\$ 88,156.46	\$ -	\$ 88,156.46	\$ 88,156.46	0.0%
<b>2015</b>	1.7%	\$ 561,367.25	\$ 231,104.56	\$ 330,262.70	\$ 473,210.79	-15.7%
<b>2016</b>	1.6%	\$ 430,651.39	\$ 241,167.30	\$ 189,484.09	\$ 100,388.69	-76.7%
<b>2017</b>	1.6%	\$ 401,602.32	\$ 112,456.35	\$ 289,145.97	\$ 212,118.23	-47.2%
<b>2018</b>	1.6%	\$ 320,115.07	\$ 113,038.37	\$ 207,076.70	\$ 30,969.10	-90.3%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,801,892.49</b>	<b>\$ 697,766.57</b>		<b>\$ 904,843.27</b>	<b>-49.78%</b>

*Fuente:* Elaborador por el autor a partir de la información financiera de la empresa JSF

## Conclusiones

Los resultados de esta investigación permiten establecer que, el IRU no ha impactado negativamente los niveles de exportación de banano ecuatoriano en los mercados internacionales, y más bien, se percibe un alza importante durante el período 2014 – 2018, siendo su aporte del 14% a las exportaciones nacionales totales.

Por otro lado, el IRU representa el 1.4% de la recaudación del Impuesto a la Renta, y es de 0.5% respecto a la recaudación tributaria total. Sin embargo, para las organizaciones bananeras, representa el 2% de los ingresos brutos, lo que sí está generando una afectando en las finanzas de estos negocios, mayormente en la liquidez y rentabilidad.

El análisis comparativo entre el IRU y el IR bajo una modalidad de régimen general, determina que su impacto es muy oneroso, debido a que la relación fue casi 4 veces mayor respecto al impuesto a la renta que se calcula sobre las utilidades. Inclusive, en casos donde las empresas declararon pérdida, el IR hubiera sido cero, ya que no se paga sobre las pérdidas, pero el IRU sí exige pago aún con pérdidas, debido a que su cálculo es sobre los ingresos totales.

La encuesta aplicada a un grupo de empresarios del sector bananero también refleja un panorama inconforme con este impuesto, y consideran que debe ser derogado o modificado, de tal forma que sea coherente con las ganancias netas que se obtienen de dicha actividad.

Además, se apreció un impacto económico en el índice de liquidez corriente y prueba ácida, donde este último determinó que en promedio cada compañía objeto de análisis apenas estaba en capacidad para cubrir el 60% de sus obligaciones de corto plazo, y les falta en cada año un 40% aproximadamente para estar al día en sus deudas. Por lo que se podría concluir que este impuesto a la renta único sí está afectando la liquidez de un grupo de empresarios, y también su rentabilidad, la misma que presenta márgenes netos muy bajos.

## Recomendaciones

Las recomendaciones de esta investigación son las siguientes:

- 1) Las empresas del sector bananero deberían apoyarse en mecanismos de devolución de impuestos, como el caso del Drawback, puesto que según el escenario realizado determinó que si bien, el pago del IRU sigue siendo oneroso, al menos se hubieran ahorrado entre un 40% y 50% del impuesto que terminaron pagando en cada ejercicio. Por lo que tendrían un nivel de liquidez importante y así mejoraría su flujo efectivo, y en especial, el índice de prueba ácida.
- 2) Sería interesante que se realicen más estudios donde analicen el impuesto del IRU, tomando como referencia otras provincias distintas, o en su defecto, como otros tributos como el anticipo del impuesto a la renta, el impuesto a la salida de divisas, o el impuesto a las tierras rurales afecta al sector agrícola.
- 3) Es importante que el Estado a través de sus organismos de administración tributaria, focalicen bien los tributos que realmente se necesitan para lograr un ambiente de confianza en el país, debido a que la cantidad de reformas cambiantes y el aumento de impuestos, desalienta la inversión que proviene del extranjero y eso no dinamiza la economía. Por ello, el efecto de la política fiscal más allá de ser recaudadora, tiene que buscar mecanismos donde dicha recaudación sea más eficiente y se vea retribuida en obras públicas, para lograr más confianza entre los contribuyentes y la ciudadanía en general.

## Referencias

- Alvear, P., Elizalde, L., & Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del Estado. *Conservatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13.
- Arias, F. (2014). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica. 6ta. Edición*. Caracas, Venezuela: Editorial Espisteme.
- Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (2017). *Bananotas*. Guayaquil.
- Baena, A., & Ayala, J. (2017). Investigación descriptiva, correlacional o cualitativa. *Pensar en Movimiento: Revista de Ciencias del Ejercicio y la Salud*, Vol. 15, No. 1, 1-17.
- Banco Central del Ecuador. (2019). *Evolución de la Balanza Comercial de Enero a Diciembre*. Quito: Dirección de Estadística Económica.
- Baquero, D., & Mieles, J. (7 de octubre de 2014). Los 'booms' en perspectiva: cacao y banano. *Foro de Economía Ecuador Edición 6- Revista de Análisis y Divulgación Científica de Economía y Empresa*, 1-10. Obtenido de <http://foroeconomiaecuador.com/fee/los-booms-en-perspectiva-cacao-banano/>
- Berhouet, L. (2014). El rol social de la Administración Tributaria y el desafío de construir ciudadanía. *Documentos Técnicos*, 1-12.
- Bermeo, A., & Chico, B. (2017). Análisis económico tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero y su incidencia en la producción nacional y la comercialización internacional durante el período 2011-2015. *Universidad de Especialidades Espíritu Santo*, 1-21.
- Centro de Estudios Económicos del Sector Privado. (2012). *La importancia de la inversión pública*. México: CEESP-Economía-Inversión Pública.
- Cetrángolo, O., & Gómez, J. C. (2006). *Tributación en América Latina. En busca de una nueva agenda de reformas*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Chungandro, M. B. (2016). *Estudio del sistema tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero en Ecuador y su*

*incidencia económica con respecto al sistema tributario anterior al período fiscal 2012.* Quito, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.

- Cortés, F. (2018). Observación, causalidad y explicación causal. *Perfiles Latinoamericanos*, 26 (52), 1-20.
- Del Canto, E., & Silva, A. (2013). Metodología cuantitativa: abordaje desde la complementariedad en ciencias sociales. *Rev. Ciencias Sociales*, 141 (3), 25-34.
- Díaz, K., & González, D. (2015). *Análisis de la implementación del impuesto presuntivo del 2% al sector productor bananero en el Ecuador.* Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Dzul, M. (2010). *Unidad 3. Aplicación básica de los métodos científicos: "Diseño No - Experimental"*. Obtenido de Sistema de Universidad Virtual de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo:  
[https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI\\_Presentaciones/licenciatura\\_en\\_mercadotecnia/fundamentos\\_de\\_metodologia\\_investigacion/PRES38.pdf](https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Presentaciones/licenciatura_en_mercadotecnia/fundamentos_de_metodologia_investigacion/PRES38.pdf)
- El Comercio. (22 de febrero de 2019). *Gremio sugiere la revisión del impuesto único para el banano.* Obtenido de  
<https://www.elcomercio.com/actualidad/gremio-banano-impuesto-exportadores-agricultura.html>
- Fische, R., Ferreira, M., & Tassara, F. (2019). Modelo SMART de gestión por objetivos en la Universidad: el caso de la Universidad de Flores. *Universidad San Francisco de Quito*, 1-15.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2015). *Metodología de investigación. 5ta Edición.* México: McGraw Hill.
- Ledesma García, E. (2010). *Historia de la Industria Bananera Ecuatoriana.* Obtenido de  
[http://www.aebe.com.ec/data/files/Publicaciones/INDUSTRIA\\_BANANERA\\_2009\\_act\\_sept\\_2010.pdf](http://www.aebe.com.ec/data/files/Publicaciones/INDUSTRIA_BANANERA_2009_act_sept_2010.pdf)
- Ley de Fomento Ambiental y Optimización Ingresos del Estado Verde.* (2011). Quito: Registro Oficial Suplemente 583.

*Ley de Régimen Tributario Interno.* (2004). Quito, Ecuador: Dirección Nacional Jurídica, Registro Oficial Suplemento 463.

*Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención del Fraude Fiscal.* (2014). Guayaquil: Registro Oficial Suplemento 405.

M.I. Municipalidad de Guayaquil. (2018). *Consulta de Impuestos Prediales.* Obtenido de Portal de Trámites:  
<https://tramites4.guayaquil.gob.ec/consultapredios/default.aspx>

Mejía, R. (18 de Octubre de 2017). *Gestión para la rentabilidad: un sector repensado.* Obtenido de <http://www.portafolio.co/opinion/rafael-mejia-lopez/gestion-para-la-rentabilidad-un-sector-repensado-analisis-510790>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. (11 de mayo de 2017). *Adhesión del Ecuador al Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales.* Obtenido de <https://www.cancilleria.gob.ec/adhesion-del-ecuador-al-foro-global-sobre-transparencia-e-intercambio-de-informacion-con-fines-fiscales/>

Montaño, C. (8 de enero de 2018). *Crónica del exagerado vía crucis tributario ecuatoriano.* Obtenido de Plan V:  
<https://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/cronica-del-exagerado-crucis-tributario-ecuatoriano>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura. (2018). *Situación del mercado del banano, resultados preliminares al 2017.* Roma.

Prieto, C. (2012). Análisis financiero. *Colección Didáctica de Ciencias Económicas y Administrativas*, 5-45.

Pro Ecuador. (2013). *Análisis del Sector Banano*. Guayaquil: Dirección de Inteligencia Comercial e Inversiones.

Queralt, J. M. (2011). *Derecho tributario.* Rosario: Thomson Aranzadi.

Rivas, G., & Quimis, V. (2017). *Análisis de la evasión tributaria durante el período 2010 - 2014 y diseño de una propuesta de capacitación para comerciantes del sector Bahía, Guayaquil.* Guayaquil: Universidad de Guayaquil - Carrera de Tributación y Finanzas.

- Romero, C., Grass, Y., & García, X. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario. *Derecho y Políticas Públicas*, 15 (17), 67-77.
- Romero, C., Grass, Y., & García, X. (2013). Principios constitucionales que rigen el sistema tributario, Vol. 15 (17). *Derecho y políticas públicas*, 69-77.
- Sapag, N. (2015). *Preparación y Evaluación de Proyectos*. Santiago de Chile: McGraw - Hill / Interamericana de Chile Ltda.
- Serrano, J. C. (2018). *Análisis dinámico de la recaudación tributaria en el Ecuador, aplicando modelos VAR*. Quito: Servicio de Rentas Internas.
- Servicio de Rentas Internas. (2018). *Extracto Arts. 10 al 15 Ley Orgánica de Régimen Tributario y Arts. 26 al 31 y Art. 36 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario*. Obtenido de [www.sri.gov.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/.../Art.+10+Deducciones.pdf](http://www.sri.gov.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/.../Art.+10+Deducciones.pdf)
- Servicio de Rentas Internas. (2019). *Informe sobre el cumplimiento de la recaudación tributaria a nivel nacional*. Quito, Ecuador: Dirección de Estadísticas de Recaudación.
- Tanzi, V., & Zee, H. (2001). *La política tributaria en los países en desarrollo*. Washington, D.C.: Fondo Monetario Internacional.
- Villacís, J. (2012). *Teoría de las indisponibilidades, del interés y de la renta*. Madrid: Editorial Complutense S.A.

## FORMATO DE ENCUESTA

### DIRIGIDO PARA EMPRESAS BANANERAS DEL GUAYAS

1) ¿Cuál es el tamaño de su empresa?

Grande	
Mediana	
Pequeña	
Micro	

2) ¿Bajo qué modalidad realiza su actividad económica?

Productor	
Exportador	
Intermediario	
Asociación	

3) Si es productor o intermediario ¿Cuántas cajas de banano comercializa a la semana?

De 1 a 500	
De 501 a 1.000	
De 1.001 a 3.000	
Mayor a 3.000	

4) Si es exportador ¿Cuántas cajas de banano comercializa a la semana?

De 1 a 50.000	
De 50.001 en adelante	

5) ¿Cree usted que el Impuesto a la Renta Único que rige para su actividad bananera afecta su nivel de competitividad y liquidez?

Sí	
No	

6) ¿En qué le ha afectado el IRU a la producción de banano?

Se ha reducido la producción	
Ha aumentado la producción	
Se mantiene (no me ha afectado)	

7) ¿Su empresa se acoge a algún tipo de beneficio fiscal para compensar el pago del IRU?

Sí	
No	

8) ¿Cree usted que el pago del IRU ha mejorado la situación económica de la industria bananera?

Sí	
No	

9) ¿Cree que la declaración del IRU es más sencilla que el régimen del IR?

Sí	
No	

10) ¿Cree usted que el sector bananero debería manejarse bajo el régimen normal del Impuesto a la Renta sobre las utilidades?

Sí	
No	